

23 No. 217



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE MEXICO**

Facultad de Contaduría y Administración

**EL ADMINISTRADOR COMO ASESOR
EN LOS EJIDOS TURISTICOS**

SEMINARIO DE INVESTIGACION ADMINISTRATIVA

Que para obtener el Título de:

LICENCIADO EN ADMINISTRACION

P r e s e n t a

ALEJANDRO NEGRETE CANTORAL

Asesor Lic. Benjamín Navarro Cárdenas



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

I N D I C E

EL ADMINISTRADOR COMO ASESOR EN LOS EJIDOS TURISTICOS

1.- EVOLUCION DEL EJIDO.

- a) Antecedentes
- b) Concepto del Ejido.
- c) Organización y Estructura.
- d) Disposiciones Legales

2.- IMPORTANCIA DEL EJIDO EN EL DESARROLLO DE MEXICO.

- a) El Ejido en la Comunidad.
- b) El Ejido como Empresa Económica
- c) Intervención del Turismo
- d) Alternativas para el Mejoramiento del Ejidatario.

3.- LA INTERVENCION DEL ADMINISTRADOR COMO ASESOR EN LOS EJIDOS TURISTICOS.

- a) Objetivo
- b) Generalidades del Asesoramiento
- c) Apoyos y Recomendaciones para el Asesor
- d) Ventajas y Problemática del Asesoramiento

4.- INVESTIGACION DE CAMPO.

- a) Determinación de Puntos a Investigar
- b) Elaboración del Cuestionario
- c) Selección de la Muestra Representativa de Ejidos Turísticos.
- d) Realización de la Encuesta.

5.- CONCLUSIONES

Introducción

La evolución del Ejido en México se ha caracterizado por la poca atención que el gobierno ha puesto en el ejido, y consideramos que es su problema básico el asesoramiento que requiere en todas sus áreas. Por lo consiguiente la presente investigación está encausada a conocer los problemas motivados por la falta de asesoramiento, y el beneficio de éste mismo por parte del administrador como asesor.

El primer capítulo tiene como concepto la forma como el ejido ha evolucionado hasta nuestros días, su estructura, organización y los derechos y obligaciones que tiene el ejidatario dentro del ejido por parte de la ley.

El segundo capítulo comprende la intervención del ejido dentro de la comunidad, la importancia que tiene el mismo dentro del turismo, como funciona en calidad de empresa, y los medios con que cuenta el ejidatario para su su peración en todas las áreas.

El tercer capítulo se enfoca a la función del administrador como asesor en los ejidos turísticos, como puede -- ayudar a resolver los problemas que se van a encontrar, -- algunas recomendaciones para facilitar su trabajo; y --- principalmente dar a conocer al ejidatario el provecho = del asesoramiento por parte del administrador.

El cuarto capítulo enmarca la metodología que fué elegida para recabar información y tener el análisis de la -- misma.

El quinto capítulo da a conocer los resultados obtenidos y las recomendaciones propuestas de la presente investigación.

TEMA 1

a).- Antecedentes.-

El ejido, tal como lo conocemos en nuestros días es producto de la lucha armada iniciada en 1910; es fruto de la Revolución Mexicana.

La primera ley agraria es la Ley del 6 de enero de 1915, expedida en Veracruz, Ver., por el C. Venustiano Carranza, Primer jefe del Ejército Constitucionalista.

El antecedente más antiguo del ejido lo encontramos en el Calpulalli y el Altepetlalli de los Aztecas, que eran formas de explotación comunal de sus tierras.

Conquistada por los españoles lo que ahora es la República Mexicana, desaparecen las anteriores formas de tenencia de la tierra, sin embargo, los grupos indígenas seguían poseyendo en forma comunal algunas de esas tierras, por lo que el rey de España se vió obligado a reconocerlas y les llamó "Tierras de Común Repartimiento" o de "Parcialidades Indígenas"; muchas de estas tierras les fueron quitadas a la fuerza a dichos grupos indígenas tanto durante el régimen virreinal y el México Independiente, como durante el gobierno de Porfirio Díaz.

Estos despojos de tierras originaron que caudillos como Emiliano Zapata, enarbolaran la bandera de la restitución de las tierras y las aguas que les habían sido usurpadas a sus antecesores.

Por tales motivos la ley del 6 de enero de 1915 estableció los procedimientos agrarios de restitución, para los casos de despojo y de dotación cuando el núcleo agrario careciera de tierras y aguas.

Como una garantía para los hombres del campo, mismos que hicieron la Revolución, el Congreso Constituyente de Querétaro plasmó en la Constitución el Artículo 27, en donde se consagran definitivamente las acciones agrarias de restitución y dotación de ejidos y más tarde la de ampliación de ejidos y la de creación de nuevos centros de población.

Para reglamentar lo dispuesto en el Artículo 27 Constitucional, se expidieron varios Códigos Agrarios, actualmente derogados, y por último la Ley Federal de Reforma Agraria, que reglamenta en la actualidad todo lo relacionado con el reparto agrario, las formas de tenencia de la tierra, los procedimientos agrarios y los derechos y obligaciones de ejidatarios y comuneros; así mismo ordena la creación del Departamento de asuntos agrarios y Colonización primero, y la Secretaría de la Reforma Agraria después, encargada de atender cuanto se refiere a los -- asuntos agrarios del país. 1.

La Revolución Mexicana surgió como una revolución --- agraria. Su resultado más importante fué la reforma agraria, a la cual dió vida.

La paz no se restableció sino hasta que el gobierno revolucionario dió pruebas satisfactorias al pueblo de que era su deseo llevar a la práctica el reparto de tierras. A la fecha, cuarenta años después, los logros alcanzados son reconocidos ampliamente. "La reforma agraria en México es la de mayor alcance entre todos los programas de distribución de la tierra que se han revisado en este informe" (de las Naciones Unidas).

Los lineamientos básicos de la reforma se encuentran en el Artículo 27 de la Constitución adoptada por el gobierno revolucionario en 1917.

1. "Manual del Campesino", cuaderno, Pag. 12.

En enero de 1915 el Presidente Carranza decretó una nueva ley agraria, considerada como la contribución más importante desde las leyes de Reforma de 1856 y que fué incorporada a la Constitución dos años más tarde.

La ley contiene dos puntos importantes y básicos: la completa restitución de las tierras a los pueblos que tuvieron la posibilidad legal de demostrar sus derechos y la dotación de ejidos a aquellos poblados que no lo pudieran probar satisfactoriamente o simplemente tuvieron necesidad de tierras. En este último caso las tierras necesarias deberían expropiarse de las áreas circunvecinas.

Las tierras del ejido, ya fueran restituídas o dotadas, serían de propiedad comunal, hasta que una ley especial, que sería emitida posteriormente, estableciera el proceso exacto por medio del cual pasarían a ser propiedad privada.

El artículo 27 de la Constitución Política de la República Mexicana, promulgada el 5 de febrero de 1917, contiene -- los conceptos básicos que fundamentan la reforma agraria y -- sus elementos principales.

El concepto fundamental de la estructura legal de la Reforma Agraria es la atribución que se le da a la propiedad -- privada de la tierra. A este respecto la Ley es clara y precisa:

La propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro -- de los límites del Territorio Nacional corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho -- de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada.

Redistribución de tierras.-

"Los núcleos de población que carezcan de tierra y agua o no las tengan en cantidad suficiente para las necesidades de su población, tendrán derecho a que se les dote de ellas" en una o varias de las cuatro formas siguientes:

1.- Restitución de las tierras de los pueblos, declarando nulas "todas las enajenaciones de tierras, aguas y montes pertenecientes a los pueblos ocupados ilegalmente", así como "todas las diligencias de apeo o deslinde, transacciones, enajenaciones o remates practicados por compañías deslindadoras, jueces u otras autoridades con los cuales se hayan invadido o ocupado ilegalmente tierras, aguas y montes de los ejidos".

2.- Dotación de tierras y aguas suficientes a "los núcleos de población que carezcan de ejidos o que no puedan lograr su restitución por falta de títulos, por imposibilidad de identificarlos o porque legalmente hubieran sido enajenados".

3.- Ampliación de las tierras de los núcleos de población, si se aprueba que las tierras existentes no son suficientes.

4.- Creación de nuevos centros de población agrícola con "las tierras y aguas que les sean indispensables",

Provenencia de las tierras.-

Las tierras requeridas para este programa se tomarán de los siguientes fuentes:

1.- Tierras públicas, donde estuvieran disponibles, a las cuales se añadirán las recuperadas de las concesiones entregadas por el gobierno desde 1876 (es decir durante el régimen de Porfirio Díaz).

2.- Expropiando "por cuenta del Gobierno Federal, el terreno que baste a este fin, tomándolo del que se encuentre inmediato a los pueblos interesados respetando siempre la pequeña propiedad agrícola en explotación".

Es lógico por lo tanto que la expropiación se aplique como instrumento para "hacer una distribución equitativa de la riqueza pública", función que el mismo artículo constitu

cional le ha encargado al Estado. Conduce además a la destrucción del latifundio, que es otro objetivo de la reforma.

Destrucción del Latifundio.-

En cada Estado, Territorio y Distrito Federal se fijará la extensión máxima de tierra de que pueda ser dueño un solo individuo.

El excedente de la extensión fijada deberá ser fraccionado por el propietario en el plazo que señalen las leyes locales y las fracciones serán puestas a la venta en las condiciones que aprueben los gobiernos, de acuerdo con las mismas leyes.

Si el propietario se opusiese al fraccionamiento se llevará éste a cabo por el Gobierno Local mediante la expropiación. El valor de las fracciones será pagado por anualidades que amorticen capital y rédito, a un tipo de interés que no exceda de tres por ciento anual.

Estructura Agraria Resultante.-

El resultado de esta reforma, una vez desaparecido el latifundio, sería una estructura agraria compuesta de dos integrantes:

1) El sector ejidal. La tierra entregada a un núcleo de población, ya fuera por restitución, dotación, ampliación o creación, constituye un ejido.

2) La pequeña propiedad. Todas las explotaciones agrícolas que no excedan cierta extensión máxima -que ha variado muchas veces y en la actualidad se ha fijado en cien hectáreas de riego o humedad de primera o sus equivalentes en otras clases de tierras- se consideran pequeña propiedad.²

² "El Ejido Colectivo en México", Salomón Eckstein, Pag. 30

b) CONCEPTO DEL EJIDO.

En el concepto de ejido no existe una definición exacta, por lo consiguiente, a continuación se presentan varias definiciones:

"Es el conjunto de tierras, bosques y aguas y, en general todos los recursos naturales que constituyen el patrimonio de un núcleo de población campesina, contando legalmente -- con personalidad jurídica propia, para que sea capaz de explotarse en forma autónoma e independiente".

"La Institución Ejidal que tiene actualmente doble responsabilidad sobre sí, primero como régimen social, porque libra al trabajador del campo de la explotación de la que fué objeto durante el régimen feudal por la existencia de latifundistas y segundo como sistema de producción agrícola ya que pesa sobre él la responsabilidad de producir para abastecer la alimentación del país".

"En su conjunto una propiedad permanente e intransferible en el cual dentro de la parte que corresponde a tierras de labor existen tres derechos: el dominio eminente de la nación, la propiedad del núcleo de población y la posesión condicional para el usufructo del ejidatario".

"El ejido, en términos legales, constituye una organización jurídica, económica y social, dotada de bienes y recursos que en su conjunto componen su patrimonio, como son: las tierras de labor, los montes, los bosques y aguas, así como otros productos naturales del suelo: recursos mineros, turfsticos y pesqueros".

Características de la Propiedad Ejidal.-

Los bienes que pertenecen al ejido son:

Inalienables, o sea que no pueden venderse ni donarse.
Inembargables, porque no pueden ser retenidos por mandato judicial, ni por ninguna otra autoridad.

Imprescriptibles, significa que no pueden adquirirse - por prescripción por ninguna persona.

Intransmisibles, o sea que no se pueden transmitir a - otra persona por compra-venta, por arrendamiento, ni - por otras formas establecidas por la ley civil y su -- transmisión solamente opera por herencia, en los casos establecidos por la propia ley agraria, o por privación de derechos, cuando el titular de la parcela o unidad- de dotación no cumpla con lo ordenado por la Ley y su- nueva adjudicación se hace por resolución presidencial a otros campesinos con derecho a tierra.

Tipos de Explotación de los Recursos de los Ejidos:

Individual: Es la forma de explotación en la que los - titulares realizan sus actividades productivas en forma in- dividua l en su correspondiente unidad de dotación; sólo el - crédito, la comercialización y los servicios sociales se rea- lizan en común.

Semicolectiva: Es la forma de explotación en la que se realizan actividades productivas en forma individual, a la - vez que actividades en común a través de unidades de produc- ción especializada cuando se aprovechan recursos de uso común, o por medio de grupos de trabajo cuando los titulares de uni- dades de dotación deciden aprovecharlas en forma conjunta.

Colectiva: Es la forma de explotación en la que se rea- lizan en común todos los procesos productivos sobre unidades de dotación y recursos de uso común, mediante el estableci- miento de Unidades; no hay división de la tierra, aunque ca- da ejidatario o comunero conserva sus derechos agrarios, los cuales aporta. El reparto de utilidades se basa en el dere- cho agrario aportado, que será fijado en un porcentaje igual para todos los ejidatarios o comuneros y, en cantidad y cali- dad de trabajo aportado.

Dentro de esta modalidad organizativa, la única forma de explotación individual que se puede dar es la constitución de granjas familiares, que son áreas con superficie máxima de dos hectáreas utilizadas para satisfacer las necesidades de autoconsumo y mercado de sus integrantes, y complementar así los ingresos del núcleo familiar.

Unión de Ejidos: Es una forma de organización ejidal -- que consiste en la asociación de dos o más ejidos que deciden colaborar en la producción mediante la formación de -- unidades agropecuarias que requieran la inversión de grandes cantidades de dinero, que les permita además el uso de la técnica en mayor escala, así como el empleo del crédito en mayor cantidad. 3.

Ejido turfstico.-

Es la actividad que tiene por objeto el disfrutar por parte de personas ajenas al ejido o comunidad de sus atractivos naturales, recreativos, artesanales, culturales, históricos, etc.

Artículo 94.- Son funciones del Comisariado Ejidal o de Bienes Comunales, las siguientes:

I.- Solicitar a la Dirección General de Servicios Turísticos la inscripción del ejido o comunidad en el Registro Nacional de Turismo, como prestador de servicios turfsticos y obtener la cédula correspondiente así como credenciales para los ejidatarios o comuneros que presten dichos servicios.

II.- Hacer del conocimiento de la Secretaría de la Reforma Agraria los atractivos naturales, recreativos, artesanales, de folklor, históricos, culturales, etc., con que cuenta el ejido o comunidad con la finalidad de que esta Secretaría, en unión con la de Turismo, coadyuven a la planeación, promoción, fomento, desarrollo y mejoramiento de sus actividades turfsticas con un tratamiento crediticio preferencial.

III.- Tramitar ante la Secretaría de Turismo los permisos y autorizaciones necesarios para la prestación de servicios turfsticos y vigilar el cumplimiento de las obligaciones que de ellos se deriven.

Si se proporciona servicio de guías o arrendamiento de embarcaciones y otros bienes muebles y equipo destinado al turismo, se requiere además el permiso de operación correspondiente.

IV.- Solicitar a la Secretaría de la Reforma Agraria la construcción de empresas turfsticas ejidales y comunales en las zonas de interés y desarrollo turfstico.

V.- Solicitar a las Secretarías de Educación Pública y Reforma Agraria asistencia técnica permanente para las empresas turísticas ejidales y comunales, así como la capa-citación adecuada de ejidatarios y comuneros para prestar sus servicios en estas empresas.

VI.- Hacer del conocimiento de la Secretaría de Turismo los productos agropecuarios e industriales generados en - el núcleo agrario para satisfacer los requerimientos de - abasto de las zonas de interés y desarrollo turístico.

VII.- Solicitar a la Dirección General de Servicios Turís-ticos de la Secretaría de Turismo:

a) Autorizaciones de funcionamiento y licencias de pres-tación de servicios turísticos.

b) Asesoramiento técnico en prestación de servicios turís-ticos.

c) La autorización de precios y tarifas, las cuales se - colocarán en lugares visibles y por ningún motivo serán - alteradas; cualquier modificación deberá ser autorizada - por la Dirección General de Servicios Turísticos.

Los restaurantes, cafeterías y similares deberán porpor-cionar un menú turístico de consumo popular.

d) Tramitar la cancelación temporal o definitiva en el - Registro Nacional de Turismo.

VIII.- Solicitar a la Dirección General de Información y - Auxilio Turístico el señalamiento turístico en carreteras federales, estatales y municipales que conduzcan al ejido o comunidad con atractivos turísticos.

IX.- Solicitar a la Dirección General de Sistemas e In-formática la inclusión del ejido o comunidad con atracti-vos turísticos en el Sistema Nacional de Información Tu-rfística.

X.- Solicitar a la Dirección General de Tierras e Interés Turístico de la Secretaría de Turismo:

a) La capacitación y el aprovechamiento de la fuerza de trabajo de los integrantes del núcleo de población en las actividades turísticas.

b) La localización y protección de reservas turísticas-rurales en coordinación con la Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas.

c) La participación en la programación de la producción de insumos alimentarios y artículos de consumo y construcción requeridos por los desarrollos turísticos.

XI.- Solicitar a la Dirección General de Capacitación Turística la asignación de alumnos de centros de enseñanza turística, con el fin de que aporten su trabajo social en tarea de desarrollo turístico del ejido o comunidad.

XII.- Interponer por escrito recurso de revisión ante el Secretario de Turismo en contra de resoluciones dictadas por él, funcionarios y/o empleados de la citada Secretaría que de algún modo lesionen sus intereses, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la fecha de su notificación.

Artículo 95.- La Secretaría de Turismo realiza todas las funciones de su competencia a nivel de cada Estado por medio de las Delegaciones Federales y Subdelegaciones de Turismo, a las que deberán dirigirse los Comisariados Ejidales y de Bienes Comunales para el desempeño adecuado de sus actividades.

Artículo 96.- La Secretaría de la Reforma Agraria a través de la Dirección General de Infraestructura Agraria atiende lo relativo a la explotación de recursos turísticos de ejidos y comunidades. 4.

C) ORGANIZACION Y ESTRUCTURA.

Antecedentes: La Ley Federal de Reforma Agraria, emanada del Artículo 27 Constitucional, señala conceptos importantes en materia de Organización de las Autoridades Internas, estableciendo en su Capítulo II del Título Primero, Artículo 22, que son Autoridades Internas de los Ejidos y de las comunidades que posean tierras:

- 1) Las Asambleas Generales
- 2) Los Comisariados Ejidales y de Bienes Comunales
- 3) Los Consejos de Vigilancia y Administración.

Asamblea General.-

Asamblea es la reunión de personas citadas para un fin determinado, común a los seres individuales que forman un todo; calidades éstas que, adecuadas a lo establecido en los Artículos 22, 23 y 47 de la Ley Federal de Reforma Agraria, nos determina que la Asamblea General es la reunión de ejidatarios o comuneros constituidos como máxima autoridad interna, que se integra con todos los campesinos que se encuentran en pleno goce de sus derechos. Quienes estén suspendidos o sujetos a juicio privativo de derechos, no podrán formar parte de la misma.

Son Facultades y Obligaciones de la Asamblea General (Artículo 47), las siguientes:

I.- Formular y aprobar el reglamento interior del ejido, al que deberá regular el aprovechamiento de los bienes comunes, las tareas de beneficio colectivo que deben emprender los ejidatarios independientemente del régimen de explotación adoptado, y los demás asuntos que señala esta Ley:

II.- Elegir y remover los miembros del Comisariado y del Consejo de Vigilancia, de acuerdo con lo dispuesto en esta Ley, y acordar en favor de los mismos el estímulo o recom-

piensa cuando lo considere conveniente, con aprobación del - Delegado Agrario:

III.- Formular los programas y dictar las normas necesarias para organizar el trabajo en el ejido, con el objeto de intensificar la producción individual o colectiva del mismo, - mejorar los sistemas de comercialización y allegarse los me - dios económicos adecuados, a través de las instituciones -- que correspondan, con la asistencia técnica y aprobación de la Secretaría de la Reforma Agraria.

IV.- Dictar los acuerdos relativos a la forma en que deben disfrutarse los bienes ejidales y de las comunidades, los - que deberán ser aprobados y reglamentados, en su caso, por la Secretaría de la Reforma Agraria.

V.- Promover el establecimiento dentro del ejido, de industrias destinadas a transformar su producción agropecuaria y forestal, así como la participación del mismo en aquellas - que se establezcan en otros ejidos y aprobar las bases de - dicha participación;

VI.- Autorizar, modificar o rectificar, cuando proceda legalmente, las determinaciones del Comisariado;

VII.- Discutir y aprobar, en su caso, los informes y estados de cuenta que rinda el Comisariado, y ordenar que sean fi - jos en lugar visible del poblado;

VIII.- Aprobar todos los convenios y contratos que celebren las autoridades del ejido;

IX.- Conocer las solicitudes de suspensión o privación de - derechos de los miembros del ejido, oyendo a los interesa-- dos, y someterlas a la Comisión Agraria Mixta, si las encuen - tra procedentes:

X.- Acordar, con sujeción a esta Ley, la asignación indivi-- dual de las unidades de dotación y solares, conforme a las - reglas establecidas en el Artículo 72;

XI.- Opinar ante el Delegado Agrario sobre permutas de parcelas entre ejidatarios y en las disputas respecto de derechos hereditarios ejidales;

XII.- Determinar, entre los campesinos que por disposición de esta Ley tienen preferencia para prestar trabajo asalariado en el ejido, aquellos que deban contratarse para las labores del ciclo agrícola; y

XIII.- Las demás que esta Ley y otras leyes y reglamentos le señalen.

Tipos de Asamblea.-

Con el propósito fundamental de lograr una participación activa y directa de los ejidatarios o comuneros, y revitalizar la autoridad de las asambleas se establecieron tres tipos de éstas: Ordinarias Mensuales, Extraordinarias y de Balance y Programación.

Ordinarias: Tienen por objeto tratar los asuntos cotidianos del ejido o la comunidad, no previstos por la Ley para otro tipo de asambleas. Se celebrarán el último domingo de cada mes y quedan legalmente constituidas con la asistencia de la mitad más uno, como mínimo, de los beneficiados; si no se reúne la mayoría señalada, la asamblea del mes siguiente se celebrará con los que asistan, en la inteligencia de que los acuerdos que se aprueben serán obligatorios, aun para los ausentes. Para estas asambleas no se exige el requisito de la expedición de la convocatoria correspondiente.

La Asamblea General Ordinaria está facultada para:

- Autorizar, modificar o rectificar las decisiones tomadas por el Comisariado Ejidal.

- Discutir, aprobar o rechazar los informes y los estados de cuenta que rinda el comisariado ejidal o comunal.

- Ordenar que estos estados de cuenta sean fijados en lugares visibles del núcleo agrario.

- Aprobar o rechazar los convenios y contratos que a su nombre celebre el Comisariado Ejidal.

- Autorizar el aprovechamiento de los bienes de uso común.

- Promover y fomentar fuentes de trabajo complementarias de la agricultura, como: pequeñas industrias, tiendas ejidales, congeladoras y transportes, entre otras.

- Acordar el aprovechamiento de los pastos y la forma de explotación de los montes de uso común.

- Autorizar la clase de ganado y el número de cabezas que cada ejidatario o comunero pueda llevar al agostadero, así como la transformación industrial de los productos.

- Intervenir en cuestiones hereditarias ejidales o comunales.

- Proponer ante el Delegado Agrario permutas de unidades de dotación o parcelas en el mismo ejido, o de tierras entre un ejido con otro u otros.

- Fijar cuotas de cooperación individual a los miembros del núcleo agrario para obras de mejoramiento colectivo.

- Convocar a Asamblea General Extraordinaria cuando haya alguna denuncia de hechos que ameriten la suspensión o privación de derechos agrarios de un miembro del ejido; lo mismo cuando haya denuncia contra los ejidatarios o comuneros que celebren contratos de aparcería, arrendamiento o entreguen su unidad de dotación de tierra para que la explote otra persona.

- Conocer de los casos en que menores de 16 años hayan heredado derechos sobre unidades de dotación o parcelas de ejidatarios o comuneros incapacitados físicamente para trabajar en el campo (para resolver estas situaciones deberá convocarse a Asamblea Extraordinaria).

Extraordinaria: Estas se celebran con el objeto de conocer los asuntos que la Ley Federal de Reforma Agraria señala, como: La Elección, Renovación, Investigación, Remoción, -- Destitución o Reorganización de Comisariados y/o Consejos de Vigilancia, debiendo convocarse mediante cédulas fijadas en los lugares más visibles del poblado con no menos de 8 días de anticipación, ni más de 15, de acuerdo a las formalidades que establece el Artículo 32 del Ordenamiento Jurídico que nos ocupa.

La Asamblea General Extraordinaria se celebra cuando:

- a) Lo ordena expresamente la Ley.
- b) Haya asuntos urgentes en el ejido que ameriten celebración.
- c) La cuarta parte de los ejidatarios lo solicite.
- d) La pida el Consejo de Vigilancia.
- e) Otras autoridades, organismos e instituciones oficiales tengan interés en su celebración.
- f) Sea convocada por la Delegación Agraria.

La Asamblea General Extraordinaria tiene facultades para:

- Celebrar elecciones para la renovación de autoridades ejidales y comunales.

- Acordar que el ejido forma parte de una Unión de Ejidos.

- Acordar en ejidos colectivos, la incorporación como ejidatarios de trabajadores agrícolas o de plantas industriales, e hijos de ejidatarios que hayan trabajado por más de dos años en el ejido.

- Iniciar los trámites para suspender o privar de sus derechos agrarios al ejidatario que rente su parcela, no la trabaje personalmente por más de dos años, no cumpla con los trabajos que le corresponden cuando se haya determinado la explotación colectiva, sea condenado por sembrar y cultivar marihuana o cualquier otra droga o permitir que se siembren en su parcela dichas drogas.

- Obtener, en el caso de permutas, la conformidad de los que van a permutar tierras de un ejido por las de otro.

- Remover o quitar de sus puestos, antes de los tres --- años, al Comisariado Ejidal o al Consejo de Vigilancia por las siguientes causas:

No cumplir los acuerdos de la Asamblea General.

No cumplir con las obligaciones que les impone la Ley.

Desobedecer las órdenes legítimas de las Secretarías de la Reforma Agraria y Agricultura y Recursos Hidráulicos.

Malversar fondos del ejido.

Ausentarse del ejido por más de 60 días consecutivos sin causa justificada o sin autorización de la Asamblea General.

De Balance y Programación: Son convocadas al término de cada ciclo de producción o anualmente, según lo ordena el Artículo 30 del Cuerpo de Leyes citado anteriormente, en virtud de que su propósito es hacer una evaluación de los logros obtenidos en cuanto a la producción lograda en los ciclos agrícolas anteriores y programar los trabajos individuales, colectivos o de grupos; plazos de financiamiento, tipos de cultivo y el monto total del crédito a solicitar. Dichas asambleas están sujetas a los mismos principios del Artículo 32 de la Ley Federal de la Reforma Agraria.

La Asamblea General de Balance y Programación se divide en dos secciones: una de Balance y otra de programación.

En la primera sección o de Balance, se informa de los resultados alcanzados en la organización del trabajo, costos y rendimientos de la producción, formas de financiamiento, manejo de crédito, estados de cuenta, inventario de bienes del núcleo agrario y el reparto de utilidades.

Mediante estos informes los ejidatarios y comuneros se dan cuenta si su sistema de organización para trabajar fue adecuado, lo cual se comprueba con las ganancias obtenidas.

Si se obtuvieron buenas ganancias, querrá decir que su organización fué buena.

Si las ganancias fueron menores a las del ciclo de producción anterior, querrá decir que hubo fallas en la organización y por lo tanto será conveniente programar mejor el trabajo y los cultivos para el ciclo de producción que está por comenzar.

En la segunda parte en la sección de Programación se tratan y discuten las actividades agropecuarias del ciclo agrícola siguiente, como la contratación de créditos, la organización del trabajo para aprovechar recursos renovables y cuidar los no renovables; contratar el seguro agrícola, programar cultivos y trabajo, comprar o reparar maquinaria, equipo agrícola y vehículos para el transporte; la adquisición de semillas, herbicidas, fertilizantes, medicamentos y vacunas; la localización de mercados para la venta de productos, la calendarización de las actividades agrícolas y el control y manejo de las cuentas.

El Comisariado es el Organismo de Representación del núcleo de población y es el responsable de ejecutar los acuerdos de la Asamblea General cuando ésta los dicta, conforme a las disposiciones legales.

De acuerdo al Artículo 37 de la Ley Federal de Reforma Agraria, el Comisariado se constituye con un Presidente, un Secretario y un Tesorero con sus respectivos suplentes, estableciendo que éste, independientemente del tipo de explotación adoptado en el núcleo, contará con Secretarios Auxiliares de Crédito, de Comercialización, de Acción Social y los demás que señale el Reglamento Interno del Ejido o Comunidad, para atender los requerimientos de la producción. Deberán ser electos por mayoría de votos en Asamblea General Extraordinaria y durarán en sus funciones un año, pudiendo ser ratificados en sus cargos por la Asamblea General de Balance y Programación.

Son facultades y obligaciones de los Comisariados, que en todo caso deben ejercer en forma conjunta sus tres integrantes:

- I.- Representar al núcleo de población ejidal ante cualquier autoridad, con las facultades de un mandatario general;
- II.- Recibir en el momento de la ejecución del mandato del Gobernador, o de la Resolución Presidencial, los bienes y la documentación correspondiente;
- III.- Vigilar los fraccionamientos cuando las autoridades competentes hayan determinado que las tierras deben ser objeto de adjudicación individual;
- IV.- Repetar y hacer que se respeten estrictamente los derechos de los ejidatarios, manteniendo a los interesados en la posesión de las tierras y en el uso de las aguas que les correspondan;
- V.- Informar a las autoridades correspondientes de toda tentativa de invasión o despojo de terrenos ejidales o comunales por parte de particulares y especialmente del intento de establecer colonias o poblaciones que pudieran contravenir la prohibición constitucional sobre adquisición por extranjeros, del dominio de zonas fronterizas y costeras;
- VI.- Dar cuenta a la Secretaría de la Reforma Agraria de todos aquellos asuntos que impliquen un cambio o modificación de los derechos ejidales o comunales;
- VII.- Administrar los bienes ejidales en los casos previstos por esta Ley, con las facultades de un apoderado general para actos de dominio y administración, con las limitaciones que esta Ley establece; y realizar con terceros las operaciones y contraer las obligaciones previstas en esta Ley;
- VIII.- Vigilar que las explotaciones individuales ~~y colectivas~~ se ajusten a la Ley y a las disposiciones generales que dicten las dependencias federales competentes y la Asamblea General;
- IX.- Realizar dentro de la Ley todas las actividades necesarias para la defensa de los intereses ejidales;
- X.- Cumplir y hacer cumplir, dentro de sus atribuciones, los acuerdos que dicten las Asambleas Generales y las Autoridades Agrarias;

XI.- Proponer a la Asamblea General los programas de organización y fomento económico que considere convenientes;

XII.- Contratar la prestación de servicios de profesionales, técnicos, asesores, y en general, de todas las personas que puedan realizar trabajos útiles al ejido o comunidad, con la autorización de la Asamblea General;

XIII.- Dar cuenta a las Asambleas Generales de las labores efectuadas, del movimiento de fondos y de las iniciativas que se juzguen convenientes;

XIV.- Dar cuenta a la Secretaría de la Reforma Agraria y a la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos -- cuando se pretenda cambiar el sistema de explotación, organización del trabajo y prácticas de cultivo, así como de los obstáculos que existan para la correcta explotación de los bienes;

XV.- Informar a la Asamblea General cuando un ejidatario deje de cultivar la unidad de dotación individual en un ciclo agrícola o durante dos años consecutivos, sin causa justificada.

XVI.- Prestar su auxilio para la realización de los trabajos sociales y de comunidad que organice el estado en beneficio de los núcleos de población;

XVII.- Aportar al Registro Agrario Nacional, quince días después de la primera Asamblea General de cada año, todos los datos a que se refiere el Artículo 456, y

XVIII.- Las demás que esta Ley y Leyes y Reglamentos les señalen.

El Consejo de Vigilancia es un órgano de control en el ejido; vigila el cumplimiento de los acuerdos tomados en las Asambleas Generales Ordinarias, Extraordinarias y de Balance y Programación; vigila que la actuación de los miembros del Comisariado Ejidal no se devíen.

En cada ejido habrá un consejo de vigilancia formado por tres personas propietarias y tres suplentes, que desempeñarán los cargos de Presidente, Secretario y Tesorero respectivamente, nombrados en la Asamblea General Ex-

traordinaria en la que se nombra al Comisariado Ejidal.

Cuando compita más de una planilla para elegir al Comisariado Ejidal, la que obtenga el segundo lugar en la votación, será por derecho la que forme el Consejo de Vigilancia.

Son facultades y obligaciones del Consejo de Vigilancia, que en todo caso deben ejercerse en forma conjunta por sus tres miembros:

I.- Vigilar que los actos del Comisariado se ajusten a lo que ordena la Ley y a las disposiciones que se dictan sobre organización, administración y aprovechamiento de los bienes ejidales por la Asamblea General y las autoridades competentes; así como que se cumpla con las demás disposiciones legales que rigen las actividades del ejido.

II.- Revisar mensualmente las cuentas del Comisariado y hacer las observaciones que considere pertinentes a fin de darlas a conocer a la Asamblea General.

III.- Contratar, a cargo del ejido, los servicios de personas que lo auxilien en la tarea de revisar las cuentas del Comisariado, como contadores, cuando sea necesario y con la aprobación de la Asamblea General.

IV.- Comunicar a la Delegación Agraria todos aquellos asuntos que representen un cambio o modificación de los derechos ejidales o comunales.

V.- Informar a la Secretaría de la Reforma Agraria y a la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, los obstáculos que se presenten para la correcta explotación de los bienes, así como cuando se pretenda cambiar el sistema de explotación, prácticas de cultivo, etc., si el Comisariado no lo informa antes.

VI.- Convocar a Asamblea General cuando no lo haga el Comisariado Ejidal.

VII.- Suplir automáticamente al Comisariado cuando se - pase del período de tres años y no convoque a elecciones; el Consejo de Vigilancia debe convocar a ellas dentro de un plazo no mayor de 60 días. 5.

CONSEJO DE ADMINISTRACION.

El Artículo 93, en su fracción II, establece que el Consejo de Administración, se integra con un Presidente, - un Secretario y un Tesorero Propietarios con sus respectivos suplentes.

El Consejo de Administración es el Organo que representa la Dirección y Ejecución de las desiciones de la --- Unión de Ejidos.

Sus funciones tienen un término legal de tres años, - sus facultades y obligaciones, que las deberán ejercer en forma conjunta sus tres miembros propietarios, son:

- Representar a la Unión ante las Autoridades y Particulares, con las facultades de un Mandatario General.
- Elaborar en coordinación con el Comité Técnico de Programación integrado por todas las dependencias oficiales, que tengan ingerencia en el medio rural, los programas que tiendan a beneficiar a la Unión.
- Administrar los recursos de la Unión, estableciendo y dirigiendo las políticas y sistemas necesarios para el cumplimiento de las actividades productivas y de servicio.
- Contratar los insumos, créditos y servicios que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos y metas. 6.

5. "Prontuario y Disposiciones Legales Relativas a las Autoridades internas de Ejidos, Comunidades y Uniones" S.R.A. Pag. 19- a la 26.
6. "Manual de Procedimientos en Materia de Autoridades Ejidales- y Comunes" S.R.A. Pag. 27 y 28.

d) Disposiciones Legales.

Jurídicamente los ejidos deben tenerse como personas morales, capaces de celebrar contratos y de obligarse - en nombre de los miembros del núcleo agrario, por conducto del Comisariado Ejidal.

En términos legales, las personas morales, que son - figuraciones creadas por la ley, se comprometen, contra-tan y se obligan mediante sus órganos directivos, tal - como se comprometen, contratan y se obligan las perso- nas de carne y hueso. Son personas morales las coopera- tivas, los sindicatos, las sociedades mercantiles, las- asociaciones civiles, los municipios del país, todos -- los bancos, las empresas descentralizadas como Petróleos Mexicanos, Ferrocarriles Nacionales de México, el Insti- tuto Mexicano del Seguro Social y muchas más; y por su- puesto, todos los ejidos del país.

En consecuencia, el ejido tiene personalidad jurídi- ca como si fuera persona individual; puede contratar y- obligarse por medio de sus directivos, es decir, por me- dio del Comisariado Ejidal y puede tener patrimonio pro- pio.

Respecto a las disposiciones legales dentro del eji- do, éstas se dan por medio de derechos y obligaciones - que la Ley de la Reforma Agraria concede. A continua- -- ción mencionaremos los derechos y obligaciones que dis- pone esta misa:

Derechos del Ejidatario.-

El ejidatario tiene derecho a opinar y a votar en -- las asambleas; igualmente a formar parte del Comisaria- do Ejidal, del Consejo de Vigilancia y cuanta comisión- le asigne la asamblea general.

Que el Comisariado Ejidal respete y haga respetar -- sus derechos como ejidatario, manteniéndolo en la pose- sión de su parcela o unidad de dotación y en el uso de- las aguas que le correspondan.

Tiene derecho al aprovechamiento proporcional de los bienes de uso común como pastos, montes, aguas, bosques, de acuerdo con la forma en que lo disponga el Reglamento Interno del Ejido.

A que la Secretaría de la Reforma Agraria le expida - su certificado de derechos agrarios para acreditar su derecho como ejidatario.

Recibir gratuitamente, como patrimonio familiar, un solar en la zona urbana.

Debe ser indemnizado, en los términos que establece - la Ley, cuando su parcela o unidad de dotación quede incluida en una expropiación por causa de utilidad pública.

Puede acudir ante la Comisión Agraria Mixta solicitando la nulidad del fraccionamiento ejidal, cuando al efectuarse la asignación de parcelas o unidades de dotación, considere que no se hizo como lo ordena la Ley y fué perjudicado en sus derechos.

Todos y cada uno de los ejidatarios beneficiados provisional o definitivamente, tienen derecho a recibir una parcela o unidad de dotación para trabajarla personalmente, ayudado por sus familiares, así como a aprovechar -- los bienes de uso común (Pastos, montes, bosques y aguas) con que fue dotado el ejido.

Es obligación del ejidatario tomar inmediatamente posesión de la parcela que le fue dotada. Dice la Ley que cederá la preferencia, en los ejidos parcelados, si en - el término de tres meses, contados a partir de la distribución provisional o definitiva de parcelas, no se presenta a tomar posesión de la suya; en tales casos, la -- Asamblea General se la adjudicará a otro campesino.

Se establece, también, que en los ejidos colectivos, - si un ejidatario no se presenta a participar en la explotación colectiva dentro de un plazo de seis meses, conta

dos a partir de la fecha en que se inician las labores agrícolas, perderá el derecho de preferencia. Otro tanto sucede en los Nuevos Centros de Población, cuando el campesino no se presenta dentro del mismo plazo de seis meses.

La repartición de parcelas o unidades de dotación corre a cargo de la Asamblea General, de conformidad con el orden de preferencia que establece la Ley Federal de Reforma Agraria. Primero se adjudica a los ejidatarios o herederos que figuren en la resolución presidencial o en el censo original, siempre que estén trabajando en el ejido; en seguida, a los ejidatarios incluidos en la resolución presidencial y en los censos, pero que por alguna razón se les haya impedido seguir trabajando en el ejido; luego, a los campesinos que no figuren en la solicitud o en el censo, pero que hayan trabajado sin oposición y sin perjuicio de tercera persona, terrenos del ejido durante dos o más años; después, a los campesinos que hayan trabajado terrenos del ejido por lo menos dos años; a continuación, a los campesinos que vivan en el ejido y que hayan cumplido los 16 años; luego, a los campesinos procedentes de núcleos de población colindantes; y, por último, a los campesinos procedentes de otros núcleos de población no colindantes donde falten tierras.

A los campesinos que no recibieron tierras por ser insuficientes las dotadas, se les instalará en parcelas disponibles de otros ejidos o en las de los nuevos centros de población.

También se les dará preferencia para ser contratados en trabajos asalariados del ejido y en las agroindustrias que se establezcan.

Cuando las tierras dotadas son insuficientes, tendrán preferencia para recibirlas los campesinos de mayor edad y con más hijos.

Los derechos del ejidatario sobre la unidad de dotación o parcela, y en general los que le correspondan sobre los bienes del ejido a que pertenezca, serán inembargables, --inalienables e imprescriptibles.

Los derechos ejidales son protectores del ejidatario -- mismo, así como de los miembros de su familia, por lo que el titular de la parcela está obligado a preservar y cuidar esos derechos.

Los bienes del ejido no pueden venderse, embargarse, ni rentarse, por lo que los convenios que se hagan en tal sentido no son válidos conforme a la ley y el ejidatario puede perder sus derechos por tales motivos.

En consecuencia, está estrictamente prohibida la celebración de contratos de arrendamiento, aparcería o cualquier otro acto que tienda a la explotación de los terrenos ejidales por personas no ejidatarias.

Solamente se permite el arrendamiento o la aparcería de un terreno ejidal, cuando se trate de mujer con familia de menores de edad a su cargo, impedida para trabajar directamente la tierra; igualmente a los menores de 16 años que hayan heredado los derechos de un ejidatario; y los incapacitados, o sean los impedidos, como los inválidos físicamente y los enfermos mentales; por último, cuando por la clase de cultivo, el ejidatario no pueda realizar todo el trabajo personalmente. En estos casos, los interesados solicitarán a la Asamblea General la autorización para ocupar trabajo ajeno.

Igualmente está prohibido el acaparamiento de parcelas o unidades de dotación por una sola persona. Sin embargo, cuando el ejidatario contraiga matrimonio con una mujer -- que disfrute de parcela, se le respetará la que le corresponde a cada uno.

El ejidatario está autorizado para designar a la persona que lo ha de heredar cuando muera, entre su esposa e hijos o, si no los tiene, a la persona con quien ha convivido como esposa y con quien ha tenido hijos.

Si al morir un ejidatario que no haya designado sucesor aparecieran dos o más personas con derecho a heredar, la Asamblea General decidirá quien será el titular de la parcela o unidad de dotación.

En caso de no poderse adjudicar la parcela o unidad de dotación por herencia, la Asamblea General la considerará vacante y la adjudicará a quien tenga mayor derecho - conforme a la Ley.

El ejidatario perderá sus derechos sobre la parcela o unidad de dotación en los casos siguientes:

- Cuando no trabaje personalmente la tierra durante - dos años consecutivos.
- Cuando adquiera la parcela o unidad de dotación por herencia y no cumpla con las obligaciones económicas de sostener a la mujer y a los hijos menores de edad o incapacitados que dependían del ejidatario fallecido.
- Cuando destine los bienes ejidales a fines ilícitos, es decir, contrarios a la Ley, como sembrar marihuana, - amapola u otras drogas, o
- Cuando acapare varias parcelas.

Si un ejidatario no cumple con las obligaciones que le marca la Ley, la Comisión Agraria Mixta puede suspenderlo y aún por resolución presidencial privársele definitivamente de sus derechos como miembro del ejido.

Los ejidatarios deben cuidar sus derechos y cumplir -- con sus obligaciones, pues ésta es una manera de asegurar el bienestar de sus familias.

Obligaciones del Ejidatario.-

La obligación del ejidatario de asistir a las asam---bleas ordinarias, extraordinarias y de balance y programación; si no asiste, lo puede sancionar la asamblea general de acuerdo con el reglamento interno.

Debe trabajar personalmente su parcela o unidad de dotación; si no lo hace por el término de un año, la asamblea general puede solicitar la suspensión de sus derechos provisionalmente. Si es por más de dos años se puede acordar se le prive definitivamente de sus derechos agrarios.

Está obligado a invertir el crédito en las labores agrícolas para las cuales lo solicitó; si no lo hace, la Asamblea General puede sancionarlo de acuerdo con el reglamento interno.

Asimismo, si el crédito lo obtuvo de BANRURAL por conducto del ejido, está obligado a vender su producción a través del Comisariado Ejidal.

Está también obligado a ocupar el solar urbano que se le asignó dentro de la zona de urbanización. Debe construir y vivir en él; de lo contrario, perderá sus derecho si lo abandona por más de dos años.

Debe pagar sus contribuciones o impuesto predial, depositando en la tesorería del Comisariado Ejidal la cuota que se le haya asignado, para que el tesorero deposite el importe en la oficina fiscal que corresponda. 7.

TEMA 2IMPORTANCIA DEL EJIDO EN EL DESARROLLO DE MEXICO

a) El Ejido en la Comunidad.

El Ejido y la comunidad son formas que reconoce y sanciona el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reglamentados por la Ley Federal de la Reforma Agraria, que los concibe como un conjunto de tierras, bosques, aguas y en general todos los recursos naturales que constituyen el patrimonio de un núcleo de población campesina y le otorga personalidad jurídica propia, para explotarlo lícita e integralmente bajo un régimen de democracia política y económica. El ejido también es considerado como una empresa social, destinado, en principio, a satisfacer las necesidades agrarias del núcleo de población; por consiguiente, los ejidos y las comunidades son personas morales sujetos de derecho agrario, propietarios de las tierras y sus recursos, de acuerdo con las modalidades esenciales que tiene la propiedad en México. El ejido se constituye a partir de la publicación en el Diario Oficial de la Federación, de la Resolución Presidencial que dota de tierras, bosques y aguas a los campesinos. 8.

La Ley Federal de la Reforma Agraria impone a la propiedad ejidal y a todos los derechos establecidos sobre Bienes Agrarios de los núcleos de población, a efecto de salvaguardar los legítimos intereses de la clase campesina, importantes modalidades como son: Que las tierras no pueden en ninguna forma enajenarse, cederse, transmitirse, arrendarse, hipotecarse o gravarse en la totalidad de su superficie o en partes, salvo en los casos que la propia Ley establece. Asimismo, declara inexistentes todos los actos, operaciones y contratos ejecutados en contravención a las disposiciones de la misma Ley.

8. "Manual de Procedimientos en materia de Autoridades Ejidales y Comunales" S.R.A. Pag. 21.

Los objetivos básicos perseguidos por la Reforma Agraria nunca se limitaron al progreso económico de los ejidatarios beneficiados. Comprendían la emancipación política y social en un plano de igualdad, si no es que de superioridad. Esto lo expresó el ex Presidente de México Adolfo López Mateos, en la siguiente frase: "Los efectos sociales de la Reforma Agraria definitivamente han sobrepasado a sus resultados económicos".

El reto social de ninguna manera era pequeño, y se esperaba que el ejido colectivo desempeñara también en esta esfera un papel fundamental. Fué concebido como la estructura de organización más adecuada para la realización simultánea tanto del progreso económico como del social. Consideremos ahora las implicaciones sociales. ¿Ha afectado la sociedad colectiva favorablemente el desarrollo psicológico y social de sus miembros? ¿Cuál ha sido su influencia sobre la actuación del individuo como miembro de la sociedad?

El máximo reto del ejido, desde un ángulo social, fué transformar al peón sumiso de la ex hacienda en un ciudadano independiente, que contribuiría al desarrollo económico del país. El peón, que por generaciones fue mantenido en oscuro anonimato dentro de un sistema de semiesclavitud, iba a convertirse en un hombre libre, en parte -- componente activa e integral de una sociedad libre y dinámica. El ejido --y en particular el colectivo-- fue ideado como la unidad institucional que permitiría y estimularía este ambicioso cambio socio-cultural.

El proceso de redención social al que nos referimos -- aquí es complicado y no se logra automáticamente con la redistribución de la tierra. Se esperaba que la sociedad colectiva contribuyera a alcanzar esta meta, sirviendo -- como una escuela para campesinos adultos, mediante la -- participación directa en las actividades de la sociedad:

se aprenderían principios democráticos y de ciudadanía - al administrar al ejido mediante la asamblea general; - se crearían autoestimación y responsabilidad social al ser elegidos para desempeñar un puesto ejecutivo; se desarrollaría una disciplina interna al obedecer a los funcionarios electos por la mayoría; surgirían la eficiencia y la destreza al aplicar técnicas y al utilizar equipos modernos, puestos a su alcance por la sociedad; privarían la prudencia y la prevención del futuro por medio de mayores ahorros e inversiones en el acervo social y en equipo productivo; se fomentaría el espíritu cooperativo, de ayuda y comprensión mutuas; aumentaría la visión de los cambios sociales y el papel que en ello desempeña la comunidad... y la lista con toda probabilidad sería interminable.

Sin embargo, todos los elementos que acaban de citar se constituyen armas de dos filos. Si los "maestros" eran malos y el ambiente estaba corrompido, se aprenderían más cosas malas que buenas; si la asamblea estuviese dominada por intereses políticos o por grupos de presión, la lección sería la intriga y no la democracia; - si el miembro designado para ocupar un puesto de responsabilidad abusaba de su posición y se convertía en hombre fuerte y bien acomodado, otros tratarían de imitarlo y la disciplina interna en todos los niveles se relajaría; y así sucesivamente, a lo largo de la misma lista. La sociedad colectiva como institución educativa resultó ser más bien un serio desafío donde, si el campesino no lograba obtener ningún beneficio, en cambio sí perdía, y si no lograba aprender, en cambio se echaba a perder.

¿Qué sucedió en realidad? ¿La sociedad colectiva resultó ser una escuela buena o mala?. En la práctica, - pueden encontrarse todas las combinaciones posibles de "bueno y malo" en las diferentes sociedades y hasta en-

la misma sociedad en el transcurso de su desarrollo. En el primer sentido -comparando los resultados observados - en diversas regiones en un periodo dado- las realizaciones positivas son por lo general función de una buena dirección, de la homogeneidad y la conciencia política, de funcionarios públicos responsables y honrados, y de la sensación general de entusiasmo y de apoyo por parte de las autoridades locales. En el segundo sentido -el trazohistórico de un núcleo determinado- encontramos por lo general un descenso gradual en todas estas variables y, en consecuencia, un deterioro también en los resultados que de ellas emanan.

Problemas Sociales para el Desarrollo del Ejido.-

Las causas del proceso gradual de desintegración observado en muchas sociedades pueden agruparse bajo tres grandes encabezados: 1) El retiro del apoyo público durante las etapas decisivas del desarrollo de las colectivas. Consideramos que ésta es la causa fundamental, que a su vez favoreció la aparición y agravó los efectos de los otros dos factores. 2) Conflictos y falta de armonía internas, que produjeron la división de muchas sociedades en varios sectores. 3) La corrupción y los abusos por parte de dirigentes y empleados públicos. Estos fenómenos fueron en la mayor parte de los casos sintomáticos de una falta de conciencia colectiva, y de desorganización social.

a) El retiro del apoyo público.

Cuando se iniciaron las colectivas prosperaron notablemente, demostrando sus ventajas sobre otros tipos alternativos de organización ejidal. En ese tiempo se les brindó apoyo político y respaldo económico, y la confianza del pueblo les ofrecía apoyo moral y espoleaba sus aspiraciones para alcanzar niveles cada vez más altos. A pesar de las muchas dificultades con que tropezaron durante las primeras etapas de su desarrollo (y, en las circunstancias dadas, no podía esperarse que se desarrollaran sin problemas), las colectivas ganaron fuerza y florecieron.-

Sin embargo, durante la década de los años cuarenta un -- cambio radical ocurrido en el panorama político les retiró todo apoyo, y las autoridades se volvieron gradualmente contra ellas. Las colectivas que así quedaron abandonadas a su suerte no estaban todavía lo suficientemente maduras como para valerse por sí mismas. Esta inmadurez, -- creemos, radicaba más bien en la esfera social que en la técnica o en la económica. En cualquier caso, se estorbó el progreso general, en tanto que varias unidades sucumbieron a la continua actividad de socavamiento realizada por aquellos que, sobre fundamentos puramente políticos, se opusieron al sistema colectivo y en diversas formas lo obstaculizaron.

b) Conflictos y falta de armonía internos.

La historia de los diferentes grupos colectivos ejidales, está llena de conflictos, antagonismos y disputas internas, que originaron divisiones y subdivisiones de las unidades de producción originales. Sin embargo, esto por sí mismo no habría producido la división de la sociedad, si no fuera por la existencia de causas sociales más profundas, que aceleraron esa desintegración. La hubo de origen externo y de origen interno.

Factores de Origen externo. -

La impresión general es que los factores externos fueron decisivos para diseminar la discordia y el antagonismo dentro de las sociedades, y entre ellas mismas. Se observó que a los pocos años de iniciarse las colectivas, surgieron uniones regionales antagónicas que se disputaban la representación del "auténtico ejidatario". Esas uniones, a su vez, crecían bajo los auspicios de diferentes organizaciones políticas nacionales que profesaban -- opiniones distintas sobre la estructura interna más conveniente del ejido. Las ideas adversas de esas organizaciones penetraron tarde o temprano en la sociedad local, em-

pujándola al mismo tiempo en direcciones opuestas y antagónicas. La diferencia entre partidos u organizaciones no siempre se relacionaba directamente con el problema ejidal. A veces sería difícil hasta señalar algún desacuerdo ideológico claro. Cualquiera que fueran su origen o su objetivo, había un denominador común a todas estas intervenciones de tipo político: la diseminación de la duda y la incertidumbre en la pertenencia a la comunidad y el debilitamiento de la cohesión social. Su efecto conjunto acabaría por producir una división inevitable entre los miembros del ejido. Uno de los principios básicos de la cooperación se había violado: a saber, que la cooperativa tenía que considerarse como una unidad económica, independientemente y por encima de cualesquiera consideraciones o disputas políticas. Buena parte del éxito que han obtenido las cooperativas en todo el mundo se ha atribuido a la observancia estricta de esta regla.

Factores de origen interno.-

Por lo regular no fue demasiado difícil para los políticos instigadores de fuera encontrar ejidatarios bien dispuestos a "seguir a la causa" dentro del ejido, impulsados por el deseo de poder, de prestigio o de obtener un ingreso adicional. El hecho de que factores externos hayan desempeñado un papel predominante en la diseminación de la desconfianza entre los miembros está bien expresado en la sencilla respuesta que se le dió a Infield cuando interrogó a un grupo de ejidatarios acerca de sus relaciones personales: "Ahora nos llevamos mucho mejor, por que ahora nadie trata de interferir".

Por otra parte, la interferencia exterior no siempre fue la única causa del proceso de división. Intereses puramente locales, que emanaban de diversas fuentes, pueden haber obrado en la misma dirección. La inconformidad con el funcionario ejecutivo que estaba en el poder, la sensación de que se cometían injusticias o la sospecha de que el delegado era deshonesto y la creencia de que su "propia gente" no lo sería, ofrecían terreno fértil para el -

dirigente local ambicioso que habia perdido las elecciones. Se las arreglaba para de alguna manera enlodar el triunfador, con justificación o sin ella, y para atraer a su alrededor a un sector disidente de miembros igualmente descontentos.

La tendencia segregacionista se vió reforzada por otro rasgo característico de la sociología rural mexicana: el "compadrazgo". Cuando un miembro no conformista decidía oponerse al grupo mayoritario podía esperar que sus "compadres" y sus "amigos" lo siguieran en aras de la solidaridad. La corrupción diseminada dió por resultado la pérdida de confianza en la estructura social más amplia, y la retirada del ejidatario a su grupo familiar y de compadrazgo más firmemente unido, y encabezado por un dirigente u hombre fuertemente reconocido.

Otro problema que contribuyó a la discordia interna fue la falta de disciplina social, la poca disposición para recibir órdenes del jefe de trabajo o del delegado, a la cual nos hemos referido en páginas anteriores. Por lo regular, aunque no siempre, esto se debía a la incapacidad o a la falta de honestidad de la persona electa o impuesta para desempeñar dicho puesto. Por regla general, cuando el hombre que estaba a cargo de ese puesto era competente también se le respetaba y obedecía.

c) Corrupción.

Hemos visto una y otra vez que la corrupción fue la causa primaria del fracaso de muchos proyectos cooperativos -- que a excepción de eso habfan sido sólidos y económicamente racionales: tiendas de consumo, talleres mecánicos colectivos, despepitadoras de propiedad común o el fondo social. La corrupción, la mala aplicación de fondos, el soborno, los abusos, el robo disfrazado o abierto han hecho mucho para desintegrar a estas sociedades. Si desaparecen considerables cantidades de dinero y el Delegado no puede o no quiere explicar la pérdida, es obvio que los miembros pierdan -

la confianza en sus dirigentes; o si un tractor de propiedad colectiva de pronto se "evapora" de la noche a la mañana, ningún ejidatario deseará invertir otra vez en una empresa similar, aun cuando el alquiler de la maquinaria o la necesidad de arrendárselas sin ella significará costos más altos. Es muy comprensible que si la confianza del grupo en sus dirigentes es traicionada y no se garantizan ni protegen en forma adecuada los derechos individuales, la incertidumbre y la inseguridad sobrepasarán a las ventajas económicas del sistema colectivo. Los campesinos lo rechazarán y con mucha razón.

Nuevamente, es importante distinguir si el origen de -- ese fenómeno es intrínseco o extrínseco, pero es muy difícil trazar una línea divisoria clara. Ambos tipos interactúan y guardan una alta correlación. Sin embargo tendremos que contestar a las siguientes preguntas antes de que podamos recomendar cualquier tipo de organización ejidal: ¿La corrupción y la deshonestidad son un corolario inevitable de la sociedad colectiva? ¿Es la falta de responsabilidad y de conciencia colectiva una característica innata del -- campesino mexicano? Creemos que la contestación a ambas -- preguntas es negativa. Si fuera afirmativa, si el sistema colectivo inevitablemente diera origen a conducta antisocial, tendríamos que aceptar esto como un hecho dado y descartar desde el principio cualquier esquema de organización, en el cual algún miembro o un agente de fuera controlarían cualquier cosa perteneciente al grupo como un todo. En tal caso, el campo de acción para el ejido colectivo o para -- cualquier tipo de cooperación rural resultaría de lo más -- limitado. 9.

b) EL EJIDO COMO EMPRESA ECONOMICA.-

En el aspecto económico, el ejido es considerado como -- una unidad económica de producción, para lo cual la ley lo

ha dotado de un órgano de mando, que es su Asamblea General de Ejidatarios; un órgano de dirección y representación, -- que es el Comisariado Ejidal, quien se comporta como administrador de la empresa ejidal y por último, un órgano de control o supervisión, que es el Consejo de Vigilancia.

Este aparato administrativo del ejido es asesorado por los Secretarios Auxiliares, según lo requieran las condiciones del mismo, independientemente de los Secretarios Auxiliares de Crédito, de comercialización y de Acción Social -- que la Ley ordena existan siempre.

En los ejidos pueden constituirse tantas unidades de producción como recursos naturales y agroindustriales puedan explotarse. Estas unidades de producción deben estar administradas por el único órgano de mando de la administración ejidal, el Comisariado Ejidal, que es su representante legal.

El eje de la organización económica del ejido es la Asamblea de Balance y Programación. Esta Asamblea, que se celebra al finalizar cada ciclo agrícola o anualmente, se convoca para:

- Realizar el inventario de los recursos naturales, materiales, humanos y financieros con que cuenta el ejido.
- Programar las actividades productivas del ejido.
- Conseguir el crédito necesario para realizar las actividades programadas.
- Hacer la comercialización de sus productos en las condiciones más ventajosas para los miembros del ejido.
- Hacer la evaluación de los resultados financieros: si hubo pérdidas o ganancias.

La organización económica del ejido necesita para su mejor funcionamiento, que se redacte, se discuta y se apruebe en la Asamblea General, el Reglamento Interno del ejido.¹⁰

10. "Manual del Campesino", Cuaderno 1 de S.R.A. Pag.33 y 34.

Factores que determinan la economía del Ejido.-

- Tierra
- Mano de Obra
- Capital
- Productividad

Tierra.- Una ventaja que se ha aducido en favor del sistema colectivo es el hecho de que elimina totalmente la sumamente compleja tarea de distribuir en forma equitativa la tierra entre los ejidatarios miembros, considerando -- que la tierra no es homogénea. O bien se logra la equidad al precio de una excesiva fragmentación, o bien la tierra distribuida tiene diferente fertilidad y diverso grado de acceso al agua. Aun cuando la Ley disponía que los lotes fuesen sorteados, el favoritismo resultó inevitable y los que estaban encargados de distribuir la tierra y de su administración-desde dentro y desde fuera-constitufan un arma política todopoderosa con la cual se intimidaba y "gubernaba" al resto de los ejidatarios.

Todo lo anterior equivale a decir que algunas economías de escala obran de tal manera que:

1) Aumentan la superficie cultivada de un territorio físico dado (dejando de ociosa una menor superficie cada año);

2) aumentan el rendimiento obtenido, tanto bruto como neto, de una superficie de tierra y de una cantidad de agua determinadas;

3) hacen que todo esto sea imposible sin la aplicación simultánea de otros insumos, capital, maquinaria, trabajo experto y calificado.

Mano de Obra.- La relación óptima trabajo-tierra puede de finrirse en términos económicos como aquella que:

1) Iguala el valor del producto marginal del trabajo con su precio en el mercado; o en símbolos, donde $VPM=P$;

2) iguala el costo marginal de toda la producción con el precio de esta producción. Sin embargo estas condiciones no se llenan cuando existen restricciones sobre los insumos, tal como sucede en el caso del ejido; tanto la tierra como el número de ejidatarios es fijo. En este caso, si se aplicara toda la mano de obra disponible en el ejido se llegaría a rendimientos nulos o inclusive negativos y esto, obviamente, sería irracional. Los ejidatarios preferirán dejar parte de su trabajo ocioso, y es así como surge el subempleo en el campo. La cantidad óptima de mano de obra que se debe aplicar a la superficie dada de tierras, dependerá entonces de tres variables, a saber:

- a) El costo de oportunidad del trabajo del ejidatario,
- b) las condiciones físicas de producción, y
- c) las dimensiones dadas de la tierra.

Capital. - Tanto la tierra como el trabajo son fijos para el ejidatario y él puede hacer poco para hacer variar el tamaño de su parcela, la calidad de su suelo o la cantidad de trabajo con que cuenta. La dotación original de tierra de cultivo algunas veces se amplía cuando se reclaman nuevas superficies, pero esto solo raras veces se hace por iniciativa del propio ejido. En todo caso, la mano de obra propia aumenta constantemente. En consecuencia nos hemos estado refiriendo a las "dotaciones" de tierra y de trabajo. En el caso del capital las cosas son diferentes: la formación de capital puede ser función de los esfuerzos y de la diligencia del ejido, y las diferentes cantidades de capital que se tienen en una fecha dada pueden indicar las tasas de ahorro de años anteriores.

Productividad. - Por productividad se entiende generalmente:

- 1) Aumentar al máximo los productos obtenidos de una cantidad dada de insumos, o
- 2) el reducir al mínimo los insumos para un nivel dado de productos. Desde el punto de vista de la empresa individual, y suponiendo perfecta movilidad y divisibilidad -

de los recursos, entrañará pocas diferencias al considerar uno u otro criterio, porque se alcanzarán ambos en -- forma simultánea una vez que se llegue al óptimo, determinado por postulados económicos bien conocidos basados en aumentar al máximo las utilidades.

Tomando la economía como un conjunto, podemos afirmar en forma definitiva que sí entrañará diferencia el adoptar uno u otro criterio de productividad. Si se desea incrementar la productividad en el sentido de aumentar al máximo los productos dada una cantidad de insumos agrícolas (principalmente mano de obra y tierra), debe suponerse que el aumento indefinido de la producción agrícola - es conveniente para la economía de la nación. Si por la otra parte, los insumos van a reducirse al mínimo para un nivel dado de producción, debe suponerse que la fuerza de trabajo que en esa forma se desplaza de la agricultura puede ser absorbida en una forma adecuada por otros sectores de la economía, esto es, que no sólo pueden resolverse en forma satisfactoria los actuales problemas de la subocupación rural, sino que también puede serlo - la inevitable profundización del problema que debe resultar de convertir en productiva la agricultura en este -- sentido.11

11 "Ejido colectivo en México" Salomón Eikstein Pag.182,260,299,361.

c) Intervención del Turismo.

El turismo constituye una fuente de ingresos y de prosperidad abundante no solamente para las empresas que participan directamente en el transporte y en el alojamiento de los viajeros, sino también para ampliar sectores de la población a los que la afluencia de turistas supone una actividad provechosa o un mercado ventajoso para sus productos agrícolas y artesanales. En efecto los países favorecidos por la naturaleza o dotados de riquezas culturales, países por los que los turistas manifiestan una clara predilección, deben a tales circunstancias una parte importante de la renta nacional.

Las relaciones del turismo con la balanza de pagos son evidentes. Esto se puede ver por los bienes que los viajeros consumen durante su estancia en el país.

La industria turística ocupa un lugar muy importante dentro de nuestra economía, ya que es un sector que relaciona distintas actividades de la misma.

Los ingresos que capta esta industria, representan el renglón más dinámico de la cuenta corriente de la balanza de pagos y le son al mismo tiempo recursos financieros -- que ayudan al crecimiento económico del país ya que, con éstos pueden comprarse o adquirirse bienes de capital tan necesarios en la etapa de desarrollo en que se encuentra el país.

Políticas Sociales: Se entiende por política social el conjunto de las normas que reglamentan y que pugnan por mejorar las condiciones de vida de un pueblo, en lo general, así como de elevar y consolidar el nivel de vida de los trabajadores, en lo particular. Algunos de los objetivos primordiales de tal política son:

- a) Reglamentación de las jornadas laborales.
- b) Fijación de salarios justos.
- c) Seguros por enfermedad.

Política Educativa: A medida que el turismo se ha convertido en factor de desarrollo socio-económico, se ha planteado la necesidad de capacitar más adecuadamente a un número mayor de personas, para tan importante actividad; personal que afronte con decoro, la administración, operación, supervisión y prestación de servicios.

Control de Divisas: La entrada de moneda extranjera y la salida de la nacional repercuten notablemente en la balanza de pagos de nuestro país, lo que establece y de modo tácito conviene colateralmente es la consolidación de su tipo de cambio.

Generalmente el control de divisas se establece cuando la situación económica de un país es poco favorable, y tiene como finalidad impedir que se afecte su economía.

Una de las características más marcadas de la industria turística es la carencia de mano de obra calificada y altamente capacitada; resolviendo éste punto se obtendrá una forma de ayudar a resolver el problema de absorción de la mano de obra excedente, sobre todo en las zonas rurales que no tienen la suficiente capacidad.

Reconociendo la importancia de ésta industria, ha sido y es preocupación del gobierno federal la creación y desarrollo de instrumentos técnicos y materiales adecuados para el logro de la total consecución de objetivos que cada centro turístico se ha designado por sí mismo; y es de vital importancia que el ejidatario conozca cuales son y en que consisten los instrumentos o recursos antes mencionados, ya que, sólo así se podrá dar la motivación adecuada y suficientemente sólida por parte del sector gubernamental, creando en el ejidatario la idea de que en realidad el estado los trata de beneficiar y no de perjudicar.

Algunos de éstos instrumentos creados por el gobierno federal son:

- 1) Canalización de Créditos.
- 2) Capacitación al ejidatario
- 3) Promoción de los Centros Turísticos.
- 4) Obras de Infraestructura.
- 5) Asesoría Técnica y Legislativa.

Una de las funciones que cuentan con mayor jerarquía - es la de promover la construcción de desarrollos turísticos a fin de lograr la superación económica y social de ejidatarios, los cuales cuentan con la posibilidad de explotar los recursos turísticos que se encuentran enclavados en su propio territorio, además de propiciar la debida capacitación del elemento humano de origen ejidal.

Es necesario hacer notar la transformación que tuvo -- que sufrir el ejido para convertirse en centro turístico.

Cuando las tierras no pueden aprovecharse para uso --- agrícola, pastal o forestal existe otro tipo de explotación, la cual es de tipo turístico. Este tipo de explotación, si está debidamente encaminado, puede ser de gran beneficio, no solo para el ejidatario en sí, sino para la comunidad en que se encuentra ubicado el ejido.

La empresa turística sólo podrá disolverse por incosteabilidad manifiesta o por agotamiento de los recursos, - previo acuerdo de las dos terceras partes de la Asamblea General Extraordinaria con la asistencia de representantes de la Secretaría de la Reforma Agraria.

Otro aspecto que debemos considerar es que cuando la tierra no alcanza y no puede dividirse más, es urgente un cambio que permita su aprovechamiento de alguna manera.

Después de haber esbozado los conceptos elementales para enmarcar el tema central en un marco de referencia, y que México es un país privilegiado en cuanto a recursos turísticos aún no explotados óptimamente, se presenta la empresa turística ejidal como una alternativa para coadyu

var en particular al desarrollo del ejido y en general -
de la industria nacional del turismo. 12.

12. "El Turismo Fenómeno Social", Oscar de la Torre Pags. 75-100.

d) Alternativas para el Mejoramiento del Ejidatario.

Tenemos como alternativas algunas instituciones que - imparten capacitación en el medio rural, las cuales son - las siguientes:

- 1.- Secretaría de la Reforma Agraria.
- 2.- Centro de Capacitación para el Trabajo Turístico- (CECATUR).
- 3.- Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 4.- Centro Conasupo de Capacitación (CECONCA).
- 5.- Instituto de Capacitación para Administradores -- (ICAE).
- 6.- Centro Nacional de Capacitación Agraria.

1.-SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

Otro de los organismos especializados en la capacitación del ejidatario es la Secretaría de la Reforma Agraria, por medio de su departamento del Instituto Nacional de Capacitación Agraria (INCA). Que tiene a su vez la función de capacitar al personal dedicado a las empresas turísticas ejidales en la República Mexicana, por medio de sus diferentes organismos coordinados para trabajar, como son la Confederación Nacional Campesina (C.N.C.) la Conasupo, y el Banco Nacional de Crédito Rural.

De esta forma tenemos que la Confederación Nacional Campesina (C.N.C.), se encarga de la información y el reclutamiento de personal capacitado de acuerdo con la asamblea general de cada ejido, CONASUPO, se encarga de proporcionar alimento de buena calidad a bajo precio para los alumnos del centro de capacitación. El Banco Nacional de Crédito Rural se encarga de financiar el costo de los cursos.

Los cursos se llevan a cabo en los centros donde se reúnen grupos de ejidatarios, los que permanecen internados durante los 15 días en que se imparte el curso, recibiendo un promedio de 8 horas diarias de capacitación.

La C.N.C., independientemente de realizar la función reclutora, también interviene en la impartición de los cursos, las materias que toca impartir a la C.N.C., son: Ley Federal de la Reforma Agraria, en donde se tocan aspectos tales como; organización interna del ejido, autoridades ejidales, obligaciones y derechos.

Teniendo como base lo anterior, la C.N.C., propone el siguiente plan nacional de Capacitación Campesina, donde sus objetivos generales son:

a.- Pugnar para que la Ley Federal de la Reforma Agraria y la Ley de Secretarías y Departamento del Estado, - sean respetadas con el marco legal que sustente a las políticas y los sistemas de operación, en materia de capacitación de las dependencias e instituciones que integran el sector agropecuario del gobierno federal.

b.- Exigir que la planeación y programación de sistemas de capacitación campesina responda a las prioridades siguientes:

- 1.- Los intereses de los campesinos.
- 2.- Los planes y programas generales que el gobierno federal desarrolla en el campo de México.
- 3.- Los propósitos e intereses particulares de la dependencia que los desarrolla.

c.- Luchan porque la capacitación campesina sea un recurso al que tengan posibilidad de acceso todos los campesinos, independientemente de la posición que en la estructura socioeconómica se encuentren.

RAMAS DE CAPACITACION QUE TIENE LA CONFEDERACION NACIONAL CAMPESINA (C.N.C.).

- 1.- Sistemas de Organización Institucional y Política.
- 2.- Técnicas de Planeación y Programación.
- 3.- Servicios.
- 4.- Oficios.
- 5.- Artesanías.

Las prioridades generales para la selección de los sujetos de capacitación, establecidos por C.N.C., son:

- a.- Que sean seleccionados de acuerdo al mayor grado - al servicio de la comunidad.
- b.- Que se distingan por su interés en la problemática que afecte a su comunidad del ejido o de sus organizaciones.

d.- Tener la mayor escolaridad posible.

e.- Edad entre los 16 y los 35 años.

2.- CENTRO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO TURISTICO (CECATUR).

Definición del Centro de Capacitación para el trabajo Turístico (CECATUR).

Es una Unidad de trabajo, teórico-práctica no escolarizada a la cual tienen acceso las personas que ocupan un lugar en la Industria Turística para lograr su superación personal y en beneficio de ellos mismos en la Industria Turística en general.

Programas del Centro de Capacitación para el Trabajo Turístico (CECATUR).

Los principales programas que se han diseñado para la capacitación de personal, están relacionados con las actividades de los siguientes puestos; portero, botones, elevadorista, camarista, ayudante bar, ayudante de cocina, ayudante de comedor.

BENEFICIOS QUE OFRECE UN CECATUR.

En cuanto a beneficios, se tiene en primer término que los empresarios podrán cumplir con los preceptos legales-derivados de las Reformas a la Ley Federal del Trabajo sobre capacitación y adiestramiento.

En segundo término los inversionistas en nuevos centros turísticos, tendrán la oportunidad de contar con personal preparado previamente, evitando las improvisaciones que van en detrimento de la productividad.

MODALIDADES DEL CECATUR.

Entre las modalidades más sobresalientes del CECATUR, se le considera:

Como centro regional de capacitación turística cuando así lo exijan las necesidades de una área turística determinada en función de una demanda estable, lo cual dará al CECATUR carácter de permanente.

Como unidad móvil, o semipermanente cuando la demanda de capacitación sea eventual en un centro o zona turística de medianas proporciones y sobre todo, cuando se justifique, en razón de costos la preferencia de desplazar la unidad didáctica y su personal a diversos puntos, en lugar de movilizar a trabajadores en operación que es más costoso, además de interrumpir el trabajo.

FUNCIONAMIENTO DE UN CECATUR.

En principio el CECATUR se establecerá en los propios centros de trabajo, dentro de las empresas que por su volumen de trabajadores y amplitud de sus instalaciones, -- donde resulte aconsejable.

Las áreas mínimas en que debe actuar son las relativas a:

- División cuartos,
- División alimentos y bebidas.

Cuando el caso lo amerite y las condiciones económicas lo permitan, podrán construirse unidades extras, dedicadas exclusivamente a capacitación y adiestramiento sobre todo cuando en razón de la demanda el CECATUR tenga carácter de regional y permanente.

PERSONAL DE INSTRUCCION.

El número de instructores estará en relación a las ramas que se atiendan y de acuerdo con el número de alumnos.

CONFORMACION DE UN CECATUR.

En cada lugar donde se programe el establecimiento del CECATUR se organizará un comité de capacitación turística, cuya integración observará las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo.

En cuanto a su estructura puede ser la siguiente:

PRESIDENTE: Un representante de los empresarios.

VICEPRESIDENTE: El Delegado de la Secretaría de Trabajo.

SECRETARIO: El Delegado de la Secretaría de Turismo.

TESORERO: Un representante de las empresas turísticas.

VOCALES: 1.- Representantes del Sector laboral.

2.- Un representante de la Secretaría de Educación Pública.

3.- Representante de instituciones particulares educativas del turismo.

Actividades complementarias en cuanto a los programas de CECATUR.

Es muy común que en provincia la escolaridad de las personas sea baja y en el mejor de los casos, hayan concluido su educación primaria.

En esos casos el adiestramiento y capacitación se llevará a cabo conjuntamente con el sistema de educación abierta, para que continúen sus estudios hasta completar su primaria, y de ser posible convencerlos de realizar un esfuerzo para estudiar la secundaria abierta.

Lo anterior se logra acudiendo a las dependencias que sobre el particular tiene establecidas la Secretaría de Educación Pública.

3.- INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

Tomando en cuenta la necesidad de contar con personal capacitado en cada uno de los centros turísticos ejidales,

el Instituto Mexicano del Seguro Social participa en esta tarea, a través de centros móviles denominados Centro de Capacitación Teórico Práctico para Ejidatarios ----- (C.C.T.P.E.).

El C.C.T.P.E., del Estado de Morelos, forma parte de un ambiente programa nacional de capacitación teórica---práctica para ejidatarios. Este programa comprende actualmente dos Centros de Capacitación Teórico-Práctica para Ejidatarios distribuidos en diversos estados de la República Mexicana.;

Este programa nacional de Capacitación Teórico-Práctica para Ejidatarios nació ante la urgente necesidad de resolver el grave problema del campo, ya que se presenta en el sector más bajo de producción, por desconocer:

- a.- La tramitación de créditos oportunos,
- b.- Sus derechos y obligaciones como ejidatarios.
- c.- Los conocimientos elementales de comercialización- que les permitan independizarse de los numerosos - intermediarios que actualmente los controlan.
- d.- Conocimientos elementales de administración y contabilidad.
- e.- Los numerosos programas que ofrecen las distintas- dependencias gubernamentales de Asistencia Técnica al campo.
- f.- Su realidad como factor de producción.

OBJETIVOS INMEDIATOS.- DEL CENTRO DE CAPACITACION TEORICO PRACTICO PARA EJIDATARIOS (C.C.T.P.E.)

- A.- Proporcionar conocimientos al ejidatario que le permitan elevar su productividad.
- b.- Concientizar al ejidatario de su papel como factor determinante en la productividad nacional.

OBJETIVOS MEDIATOS.- DEL CENTRO DE CAPACITACION TEORICO-
PRACTICO PARA EJIDATARIOS(C.C.T.P.E.)

- A.- Lograr que las empresas ejidales establecidas o las -- que se vayan a establecer sean administradas adecuadamente.
- B.- Hacer que las empresas ejidales sean unidades productivas proporcionando a los ejidatarios una ocupación permanente y remunerativa en su comunidad.
- C.- Proporcionar entre los ejidatarios un cambio de estructura estimulando su capacidad de crear y participar en las decisiones que les permita su propio desarrollo y erradicar el paternalismo.

POLITICAS DE OPERACION.- DEL C.C.T.P.E.

- A.- Podrá movilizarse de lugar de residencia al término de cada curso.
- B.- Con el fin de realizar los objetivos del programa nacional de capacitación, desarrolla los programas de: - Créditos, aspectos jurídicos, comercialización, administración, contabilidad. Elaborados por la Jefatura - de los Servicios de Prestaciones Sociales.
- C.- Para el establecimiento del C.C.T.P.E., se realiza un estudio socioeconómico de la zona de influencia que -- tendrá el centro.
- D.- El directorio asigna el programa, tiempo y horario del desarrollo del mismo al instructor.
- E.- Derivado del estudio socioeconómico, se adaptan y se - desarrollan todos los programas que fueren necesarios, pudiendo crear nuevos programas adecuados a la zona.

La organización interna de el C.C.T.P.E., está integrado - por un:

- Médico veterinario Zootecnista.
- Licenciado en Economía.
- Licenciado en Administración.

COORDINACION DEL C.C.T.P.E.

- A.- Secretaría de la Reforma Agraria, es la que organiza a la población campesina proporcionando un clima favorable.
- B.- Instituto Mexicano del Seguro Social, es el que proporciona capacitación a través del C.C.T.P.E., a fin de que los propios ejidatarios administren sus empresas ejidales.

4.- CENTROS CONASUPO DE CAPACITACION (CECONCA)

Otro de los organismos que trabajan activamente en el adiestramiento y capacitación de personal en los diversos ejidos turísticos ejidales es precisamente, el Centro Conasupo de Capacitación (CECONCA) que fué uno de los primeros en realizar los cursos de capacitación de personal.

Antecedentes.- Inicialmente la empresa filial Bodegas Rurales CONASUPO, realizó los primeros cursos de capacitación. Estas bodegas fueron acondicionadas para ofrecer los servicios necesarios de operación para impartir los cursos.

Las exigencias crecientes que implican la demanda de otros cursos hacían indispensable la creación de mecanismos con cierto grado de autonomía para obtener eficiencia pedagógica y administrativa, asimismo como social y política. Fue entonces cuando se decidió el primero de mayo de 1972, la existencia jurídica de Centros Conasupo de Capacitación Campesina. (CECONCA)

OBJETIVOS FUNDAMENTALES DE CECONCA.

a.- Coadyuvar el fomento de desarrollo económico y social del campo, participando en la capacitación de los ejidatarios, comuneros y pequeños propietarios de bajos-

ingresos, que prevé la Ley de la Reforma Agraria, tendiente a lograr una actuación más dinámica, consciente, organizada en los procesos de producción, industrialización y comercialización de productos agropecuarios.

b.- Investigar métodos pedagógicos para lograr una capacitación práctica moderna y ágil.

c.- Promover actividades de carácter social, político y cultural que estimulen en los alumnos su conciencia de clase, toda vez que a ellos corresponderá defender los intereses de sus comunidades.

d.- Caracterizar a los centros de capacitación como agentes del cambio social en su zona de influencia, estableciendo programas de beneficio colectivo, con la participación de los alumnos, canalizando su condición de líderes naturales.

Los cursos que imparte CECONCA son:

| | Duración |
|--|----------|
| 1.- Administración de tiendas rurales | 15 días |
| 2.- Analista Almacenista | 90 días |
| 3.- Auxiliares de Analista-Almacenista | 60 días |
| 4.- Promotores de comercialización y crédito | 30 días. |

Las materias que a continuación se mencionan, están -- consideradas como complementarias de cada grupo.

- 1.- Ley Federal de la Reforma Agraria,
- 2.- Historia de los movimientos campesinos.
- 3.- Cooperativa
- 4.- Desarrollo de la comunidad.

POLITICAS DE OPERACION. DEL CECONCA.

Diseña, implementa e imparte sus cursos a petición de las dependencias del sistema CONASUPO, de Secretarías del Estado, organismos descentralizados, Gobierno de los Estados y organizaciones campesinas. Estas organizaciones-patrocinadoras de los cursos, los solicitan de acuerdo con los programas de desarrollo regional que llevan a la práctica, asimismo, les proporcionan apoyo técnico y financiero a los egresados para que apliquen en seguida -- sus conocimientos.

5.- INSTITUTO DE CAPACITACION PARA ADMINISTRADORES EJIDALES.

Una de las instituciones especializadas en capacitación a nivel de administradores ejidales es precisamente la que se encuentra en Yecapixtla, Mor., Instituto de Capacitación para Administradores Ejidales (I.C.A.E.), que fue creado por la Dirección General de Prestaciones Sociales del Instituto Mexicano del Seguro Social con el objeto de preparar verdaderos administradores ejidales, conscientes de su papel como promotores del desarrollo social y económico de su comunidad y del país en general, que apliquen sus conocimientos en empresas rurales tales como: Empresas Pecuarias, Empresas Agrícolas, Empresas - Turfsticas, Empresas Artesanales-Industriales, etc., logrando mejores productos y servicios que les proporcionen un mayor bienestar.

En el I.C.A.E., se imparten para todos los alumnos, - las siguientes materias básicas:

- a.- Principios básicos de Administración.
- b.- Aspectos Contables Elementales.
- c.- Aspectos Jurídicos Elementales.
- d.- Principios Básicos de la Comercialización.
- e.- Operación de los créditos.

Existen además, el área de administradores de actividades turísticas, las materias que se imparten son:

Administrador Turístico

Gastronomía
Hotelería.

El Instituto funciona de la siguiente manera:

Los cursos tienen una duración de 6 meses durante los cuales los alumnos permanecen internos, proporcionándoles; hospedaje, alimentación, material para sus cursos, etc.

Los requisitos para asistir a los cursos que imparte el I.C.A.E. son:

- a) Ser ejidatario, hijo de ejidatario o campesino.
- b) Preferentemente egresados del Centro de Capacitación Teórico-Práctica para ejidatarios, o seleccionados por su comunidad.
- c) Saber leer y escribir.
- d) Edad mínima 16 años, máxima 35 años.

6.- CENTRO NACIONAL DE CAPACITACION AGRARIA.

Este centro nació en la creciente necesidad de crear verdaderos administradores de Empresas Ejidales, capaces de administrar sus propias empresas, para evitar así los problemas que continuamente se suscitan porque los ejidatarios al no tener esta capacidad se ven en la necesidad de depositar la administración de sus empresas en manos de técnicos especializados ajenos a éstos, los cuales en muchos casos hacen mal uso de los recursos a su disposición, persiguiendo el beneficio propio y no el del ejido.

Los cursos que se imparten en el Centro Nacional de Capacitación Agraria tienen una duración de 3 meses, la cual fue aprobada después de los exámenes realizados con la ayuda del Centro Nacional de Productividad (CEMAPRO),

para llevar a cabo los primeros cursos. Dichos cursos se establecieron mediante un convenio con él (CENAPRO), para que éste diseñara los programas de capacitación.

Políticas de Operación del Centro.

Asistirán a cada curso 90 alumnos procedentes de 45 - empresas ejidales de toda la República, los que permanecerán internados en el centro. El centro contempla clases teórico-prácticos, así como actividades recreativas-programadas. Los 90 alumnos asistentes al curso están organizados en tres grupos: Las materias que se imparten a cada grupo son:

- 1.- Organización
 - 1.1 Organización Ejidal.
 - 1.2 Organización de las Empresas.
- 2.- Información.
- 3.- Nociones de Contabilidad y financiamiento.
- 4.- Recursos humanos.
- 5.- Producción.
- 6.- Suministros.
- 7.- Comercialización.
- 8.- Medios de Producción.
- 9.- Historia de las luchas campesinas.

Los requisitos indispensables para ingresar al Centro-Nacional de Capacitación Agraria son:

- a) Mayor de 18 años.
- b) Saber leer y escribir.
- c) Trabajar dentro de la Empresa Ejidal 13.

13. "La Capacitación en las empresas Turísticas Ejidales"
Tesis U.N.A.M. 1976

TEMA 3.- LA INTERVENCION DEL ADMINISTRADOR COMO ASESOR EN - LOS EJIDOS TURISTICOS.

a) Objetivos.

Desde que el ejido turístico comenzó a funcionar como --
tal, el ejidatario ha tenido la necesidad de cierta orienta-
ción para la correcta realización de sus labores; debido a-
que es una área desconocida para él, ya que es una nueva --
forma de explotación de sus tierras. Es éste un campo de ac-
ción en donde puede intervenir el asesor brindando su cola-
boración en base a sus conocimientos, que pueden ayudar a -
resolver problemas del ejido turístico.

- El Administrador como asesor puede intervenir actuando
como experto en operaciones técnicas gracias a sus conoci-
mientos y aptitudes, factores necesarios para desempeñar --
una tarea o para resolver un problema concreto.

- El Administrador como asesor es el enlace entre las --
instituciones públicas o privadas y los ejidatarios tratan-
do de que su labor fructifique para beneficio del ejido tu-
rístico.

- El papel del asesor consiste también en orientar al --
ejidatario para que el mismo se ayude. Es decir que en sus-
actividades futuras tenga bases para actuar con seguridad y
pueda realizar sus funciones correctamente.

- También el Administrador como asesor debe ayudar al --
ejidatario a que, tomando en cuenta los recursos que posee,
obtenga el mayor provecho posible; perfeccionándose en las-
actividades que se realizan en el ejido turístico. Esto se-
puede lograr agregando puntos de interés para atraer a la -
gente que los visita y puede ayudar a promover su ejido tu-
rístico de ésta forma.

Para realizar éstos propósitos existen diversos pasos --
que hacen más eficaz la labor del Asesor en el Ejido Turfs-

tico; y son los siguientes:

- Investigar, analizar y diagnosticar las necesidades del ejido turístico, determinando causas e identificando problemas.

- Hacer recomendaciones y propuestas, elaborando Programas y planes específicos para resolver los problemas.

- Evaluar para superar y mejorar las situaciones existentes.

Para mayor información del lector mencionaremos la definición del Ejido Turístico o Empresa Turística Ejidal.

Empresa Turística Ejidal.- Es una unidad productiva de -- servicios, encaminada a la explotación de los recursos turísticos existentes dentro del ejido con la participación directa de los ejidatarios, hijos de éstos y vecindados que representan una suborganización, del núcleo ejidal; constituyendo así un medio más de capitalización.

Los objetivos generales que persigue esta organización -- son:

- Prestación de servicios turísticos.
- Creación de fuentes de trabajo.
- Incremento en el nivel de vida de los ejidatarios.
- Beneficio social para la comunidad.

b) Generalidades.

Hablar de recursos humanos en los ejidos implica hablar del nivel de vida en que se encuentran los ejidatarios que habitan en ellos, de su desarrollo, y de las esperanzas de progreso que esperan ellos encontrar al manejar por sí mismos sus centros ejidales.

Sin embargo para lograr lo anterior, es necesario contar con los adecuados recursos existentes en cualquier organización que debe tomar en cuenta el Administrador para su asesoramiento y son los siguientes:

- a) Recursos humanos.
- b) Recursos técnicos.
- c) Recursos materiales.

Adicionalmente debe buscarse la adecuada coordinación de estos tres tipos de recursos y el útil aprovechamiento de ellos entre sí, ya que si alguno de éstos falla, hará fallar todo esfuerzo desplegado para lograr el o los objetivos del Asesoramiento.

Es evidente que el principal recurso es el humano, puesto que es el que regula, maneja y orienta, hacia donde deben dirigirse los otros dos tipos de recursos.

A continuación se detalla la forma en la cual se ocupan u orientan los tres recursos esenciales en cualquier organización turística:

a) Técnicos.- Incluyen los sistemas, los procedimientos, los organigramas, instructivos, etc., con los que cuenta la organización.

b) Materiales.- Quedan comprendidos aquí, el dinero, las instalaciones físicas, los muebles, etc., tan necesarios en toda organización.

c) Humanos.- Aquí no sólo quedan incluidos el esfuerzo o la actividad humana propiamente dicha, sino que intervienen también otros factores que dan diversas modalidades a esa actividad como pueden ser: conocimientos, experiencias, motivación, intereses vocacionales, aptitudes, actitudes, etc.

Los recursos humanos son los más importantes dentro de cualquier ejido turístico; a continuación se dan las características esenciales de los mismos que el Administrador co

mo asesor debe considerar en el asesoramiento:

a) Esta clase de recurso, no puede ser propiedad de la organización o ejido turístico a diferencia de los otros recursos.

Es decir, que los conocimientos, experiencias, habilidades, etc., son parte del patrimonio personal e implican su disposición voluntaria.

b) No por el hecho de existir un contrato de trabajo, la organización o ejido turístico va a contar con el mejor esfuerzo de sus miembros, por lo contrario, solamente contará con él, si el hombre percibe que esa actitud va a ser provechosa en alguna forma, y si los objetivos de el ejido turístico concuerdan con los objetivos personales.

Es decir, que el ser humano es por naturaleza, en su forma de actuar interesado al hacer o dejar de hacer tal o cual cosa.

c) Las experiencias, los conocimientos, las habilidades, etc., son intangibles, ya que sólo se manifiestan a través del comportamiento de las personas en las organizaciones.

De tal manera puede decirse que estos factores no pueden ser objeto de una apreciación tan clara como lo pueden ser lo que conforman los otros dos tipos de recursos dentro del ejido turístico.

Sin embargo es indiscutible que estos factores son muy importantes.

d) Los recursos humanos en un ejido turístico en un momento dado pueden ser incrementados. Y existen dos formas para lograr tal fin:

Descubrimiento y mejoramiento.

El descubrimiento trata de poner de manifiesto aquellas habilidades e intereses desconocidos por las personas.

El mejoramiento trata de proporcionar nuevos conocimientos a través primordialmente de la educación, la capacitación y el desarrollo.

e) Los recursos humanos son limitados ya que no todo mundo posee las mismas habilidades o conocimientos.

. Esto motiva que surja el mercado de trabajo, ya que entre más escaso resulte un recurso, más solicitado será.

c) Apoyos y Recomendaciones para el Asesor.

Una manera de considerar el papel del Asesor es en función de una serie de interrogaciones o de problemas que debe plantearse a sí mismo y trabajar en su solución, en tanto que duren las relaciones entabladas con motivo de la asesoría. Pueden enfocarse estas cuestiones como problemas profesionales acerca de los cuales necesite el asesor buscar información, formular planes, determinar su forma de actuar y de retroalimentar, para tener los datos del asesoramiento.

Para lograr el desarrollo de su asesoría es necesario que el Asesor conozca que existen varias fases en el proceso de asesoría, que son las siguientes;

- 1.- Determinar la necesidad de efectuar el asesoramiento.
- 2.- Implantar las relaciones de asesoramiento.
- 3.- Aclarar el problema del ejido al ejidatario.
- 4.- Revisión de planes y pasos optativos.
- 5.- Transformar los planes en operaciones reales para efectuar el asesoramiento.
- 6.- Determinar la forma de dar por terminadas las relaciones con el ejidatario, y la continuidad del asesoramiento.

El Asesor para saber si tuvo éxito en su asesoramiento, debe tener en cuenta los siguientes puntos:

- El ejido o el ejidatario ha aprendido a enfrentarse más acertadamente al o a los problemas con los que inició el asesoramiento.

- El ejido o el ejidatario ha comprendido como funcionar más acertadamente en el entendimiento de problemas futuros, al irse planteando éstos, y a tomar decisiones más apropiadas cuando se trata de pedir ayuda si es que se necesita.

- El Ejido o el ejidatario ha conocido nuevos procedimientos, nuevos tipos de organización, para lograr una mayor productividad del ejido turfstico.

d) Ventajas y Problemática del Asesoramiento.

Las ventajas que se consideran en un asesoramiento en ejidos turísticos son las siguientes:

- Es de esperarse que el Administrador como Asesor -- ofrezca un enfoque nuevo y fresco a problemas que daten de mucho tiempo, ya que una persona de fuera puede darse cuenta de los obstáculos a la eficiencia del ejido turístico, arraigados a tal grado en el mismo ejido, que sus miembros a menudo los pasan por alto.

- Uno de los puntos más importantes es la confianza - de que el Asesor posea la objetividad requerida, para hacer valer su eficiencia en el ejido turístico ante el -- ejidatario.

- Generalmente ejerce considerable influencia en los miembros del ejido turístico, no sólo en virtud de sus - conocimientos de profesional, sino porque se le considera imparcial y sin fines interesados.

- El Asesor puede atreverse a correr mayores riesgos, porque no depende directamente del ejido.

Los problemas del asesoramiento son los que se presentan para su realización y son los siguientes:

- Se requiere tiempo y esfuerzo para llegar a entender como funciona un ejido turístico; es preciso que el asesor dedique gran parte de su tiempo a familiarizarse con la estructuración y los procedimientos del ejido, y a adquirir conocimientos íntimos de su medio ideológico, de sus principios y de sus normas.

- El desarrollo del ejido turístico requiere intervenir de continuo, ya que los problemas y cuestiones que - se plantean son persistentes y a la vez complicados.

- Otra desventaja para el Administrador como Asesor en los Ejidos Turísticos es que si sus relaciones con el ejido son temporales o esporádicas, éste sólo podrá desempeñar un papel limitado en las operaciones del mismo.

TEMA 4.- INVESTIGACION DE CAMPO.

a) Determinación de Puntos a Investigar.

En el presente estudio se darán a conocer los puntos - a investigar que fueron elaborados a manera de hipótesis, en dicha investigación se comprobarán los puntos de la -- misma.

Puntos de Investigación:

- Existe asesoría para el ejido turístico.
- La asesoría existente, cuándo, cómo, y de qué tipo - se dá en el ejido turístico.
- Existe disposición de parte del ejidatario para reci**bi**rla.
- De que tipo es la relación del asesor y el ejidatario.

Con los puntos anteriores en forma de hipótesis se tra**ta**rán de obtener los objetivos primordiales de la investi**ga**ción que son los siguientes:

- Dar a conocer a los ejidatarios los problemas que -- causa la escasa asesoría que se les brinda y, a su vez -- dar a conocer los beneficios de la misma.

- Conocer los obstáculos por los cuáles el ejidatario- tiene que pasar, para que se le brinde la asesoría adecuadad para el mejor funcionamiento del ejido turístico.

- Encontrar el por qué el ejidatario se rehusa a reci**bi**r los asesoramientos por parte del gobierno o privados.

b) Elaboración del Cuestionario.-

Para obtener la información deseada se tomó como instrumento de investigación el cuestionario, ya que por medio de éste se pueden traducir los objetivos de la investigación en preguntas específicas y nos ayuda a provocar motivaciones en el interrogado, para que nos transmita la información requerida del Ejido Turístico.

El cuestionario se tomó para recolectar información, ya que por medio de él nos permite examinar el total de ejidos escogido para nuestra investigación (que son 15 ejidos turísticos), en corto tiempo; lo cual nos implica un costo menor en relación de lo distantes que se encuentran los puntos a investigar.

La determinación de un cuestionario consiste en preparar formatos impresos especiales, en los cuales, los sujetos seleccionados deben proporcionar información escrita al investigador, contestando cada una de las preguntas del cuestionario.

Dentro de la investigación de campo y, tratando de obtener la información con el mayor grado de confiabilidad posible, a efecto de poder conocer la situación actual del ejido turístico, se utilizó el cuestionario que se anexa a continuación como la herramienta más práctica para recabar la información.

CUESTIONARIO

1.-¿Tiene usted conocimiento de que es un asesoramiento?

sí ()

no ()

Por qué no _____

2.-¿Existe o existió algún tipo de asesoramiento en el ejido?

sí ()

no ()

Por qué no _____

3.-¿Quién se lo ofreció y para qué?

4.-¿Con qué frecuencia se realiza el asesoramiento?

5.-¿A qué personas va dirigida la asesoría?

6.-Si necesitara asesoramiento, ¿Sabría a quién acudir?

sí ()

no ()

¿A quién? _____

7.-¿A las personas que llegan a impartir el asesoramiento, se les otorgan todas las facilidades para la realización de su trabajo?

sí ()

no ()

Cuáles _____

8.-¿Cómo son las relaciones entre asesor y ejidatarios?

9.-¿Cuáles son los problemas u obstáculos que se presentan en el asesoramiento?

10.-¿Qué disposición hay de parte del ejidatario para recibir el asesoramiento? _____

11.-¿Se tiene conocimiento de los alcances o beneficios - que se pueden obtener con el asesoramiento?

sí ()

no ()

¿Cuáles? _____

12.- Observaciones: _____

c) Selección de la Muestra Representativa de Ejidos Turísticos.

En la selección de la muestra se tomó en cuenta la información proporcionada por la Secretaría de la Reforma Agraria a través de su Dirección General de Servicios Ejidales y Comunales que a su vez, clasifica los ejidos turísticos de la siguiente forma:

- Albergues
- Balnearios
- Gasolineras
- Hoteles
- Parques Recreativos
- Paradores Turísticos

Que en su totalidad forman un universo de 114 ejidos turísticos distribuidos en toda la República Mexicana.

Para efectos de la muestra se tomaron en cuenta los albergues, balnearios, gasolineras, hoteles, parques recreativos. Los paradores turísticos se excluyeron de la investigación por ser minoría y estar muy distantes de nuestro punto de partida.

La muestra se distribuyó de la siguiente forma:

- 3 Albergues
- 5 Balnearios
- 3 Gasolineras
- 1 Hotel
- 3 Parques Recreativos.

Tomando en cuenta los datos anteriores se determinó - la muestra en forma de azar, ya que nuestro universo forma un total de 99 ejidos y se investigará un 14.9 que son un total de 15 ejidos distribuidos en la forma ya asignada.

d) Realización de la Encuesta.

Para llevar a cabo la realización de la encuesta se tomaron en cuenta los siguientes Estados: México, Morelos, Tlaxcala, Hidalgo y D.F., que se distribuyen de la siguiente forma:

México:

Parque Recreativo: Ahuehuetes
 El Ocotal
 Isla de las Aves.

Albergue: Zoquiapan

Morelos:

Balnearios: Agua Hedionda
 El Bosque
 El Recreo
 Los Amates

Hotel: Las Termas

Tlaxcala:

Balneario: Zacatelco

Hidalgo:

Albergue: Cerezos

D.F.:

Gasolineras: Santa Ana
 San Andrés Totoltepec
 Ticomán

Albergue: Ajusco

CONCLUSIONES

Las conclusiones se basaron en la información obtenida por medio del cuestionario y son las siguientes:

Pregunta 1.- Respecto al significado de la palabra asesoramiento se obtuvo lo siguiente:

- 68% no tiene conocimiento de lo que es un asesoramiento
- 12% tiene una idea no muy clara de lo que es asesoramiento.
- 20% entiende claramente lo que es un asesoramiento.

El alto porcentaje de personas que no conocen la palabra asesoramiento se debe a su falta de preparación, y son las personas que no están al mando del ejido; el 12% son personas que no le dan mucha importancia a la asesoría que se le brinda al ejido turístico, y el 20% restante son personas que están al mando del ejido como el administrador o el secretario.

Pregunta 2.- Existencia de asesoramiento en el ejido:

- 16% una sola vez han recibido asesoramiento
- 56% de 5 a 7 veces ha recibido asesoramiento
- 28% más de 10 veces ha recibido asesoramiento

El 16% se refiere a los ejidos turísticos que únicamente al inicio de operaciones recibieron asesoría, el mayor porcentaje se trata de los ejidos que tuvieron revisiones un poco más frecuentes por parte del gobierno o de la Secretaría de la Reforma Agraria y el 28% se debe a los ejidos que han solicitado asesoramiento más frecuentemente.

Pregunta 3.- Respecto a la pregunta de quién les ha ofrecido asesoramiento y para qué se obtuvo el siguiente resultado:

84% la Secretaría de la Reforma Agraria
 12% el Gobierno
 4% el Municipio

El otorgamiento de la asesoría lo hacen las instituciones del sector público, ya que no se encontró alguna del sector privado, y estas se auxilian con aportaciones del gobierno y del municipio al que pertenecen algunos ejidos turísticos.

Pregunta 4.- Se refiere a la frecuencia con que se realiza el asesoramiento.

64% cada año
 16% cada seis meses
 20% muy esporádicamente

La asesoría se realiza más frecuentemente cuando la solicitan los ejidatarios a las instituciones correspondientes, y es más esporádica cuando se esperan a que se les brinde sin solicitarla.

Pregunta 5.- A qué personas va dirigida la asesoría:

60% personal que está al mando del ejido turístico
 40% al personal en general.

Por lo general lo recibe el personal de alta jerarquía (administrador y secretario), y estos a su vez lo transmiten al resto del personal (no en todos los casos, en varios ejidos el administrador es el único que tiene el conocimiento del asesoramiento).

Pregunta 6.- ¿quién acudir en caso de necesitar asesoramiento:

100% se dirige a la Secretaría de la Reforma Agraria.

Con lo que respecta a la asesoría todos se dirigen a la Secretaría de la Reforma Agraria.

Pregunta 7.- Se refiere a los medios que requiere el asesor para realizar su labor.

92% se le otorgan los medios necesarios.

8% no se le otorgan los medios necesarios.

La mayor parte de los ejidatarios coinciden en que se les deben facilitar todos los medios necesarios al asesor para la elaboración de su trabajo, porque están conscientes de que es para beneficio de ellos mismos. Lo más común es que se les facilite la información, colaboración, habitación y alimentos que éstos requieran.

Pregunta 8.- Relaciones existentes entre asesor y ejidatarios.

80% cordiales relaciones.

16% indiferencia de parte de los ejidatarios

4% malas relaciones.

El porcentaje más elevado tratan de que existan relaciones cordiales, ya que esto facilita la comunicación entre ambos para la mejor solución de los problemas existentes del ejido turfstico, el porcentaje restante se trata de relaciones indiferentes o poco cordiales porque algunos ejidatarios no comprenden el provecho que pueden obtener de la ayuda que se les brinda.

Pregunta 9.- Los problemas más comunes que se presentaron durante la realización de la asesoría fueron los siguientes:

- Baja escolaridad del ejidatario
- Dificultad para la comunicación por la razón anterior
- Indiferencia hacia el asesoramiento
- Inconstancia en el asesoramiento

10.- Se refiere a la disposición del ejidatario hacia el asesoramiento.

80% disposición total
16% disposición media
4% disposición nula

El tipo de disposición que se encontró fué diversa por diferentes motivos; el 80% mostraron una disposición total porque quieren que su ejido se desarrolle y ellos con él, los ejidatarios que presentaron una disposición media es debido a que no se sienten realmente motivados hacia la asesoría debido principalmente a que no es constante y tiene reservas en aprender, el porcentaje que presentan disposición nula es debido a que no creen en el asesoramiento.

Pregunta 11.- Se trata del conocimiento que el ejidatario tiene respecto al beneficio que puede obtener del asesoramiento.

El mayor porcentaje (80%) de los ejidatarios tiene conocimiento de que por medio del asesoramiento se benefician considerablemente, ya que es un medio de superación para ellos y para el ejido y, el porcentaje restante no cree que sirva para nada el asesoramiento o piensa que la persona que llega lo hace con otros fines.

Pregunta 12.-Hubo dos principales observaciones que inquietaron al ejidatario y desearían que se lograra son:

35% asesoría constante

25% les gustaría recibir asesoría por parte de la iniciativa privada.

El porcentaje restante no manifestó ninguna inquietud.

BIBLIOGRAFIA

- 1.-"Estructura y Desarrollo de la Agricultura en México", Paz Sánchez Fernando.
- 2.-"Neolatifundismo y Explotación, Stavenhagen.
- 3.-"La Ciudad y el Campo en el México Central, Bataillon Claude.
- 4.-"Ley de la Reforma Agraria", Editores Mexicanos Unidos, 1979.
- 5.-"Seminario sobre Organización Campesina y Desarrollo Agro-Industrial".
- 6.-"La Política Ejidal en México", Aguirre Avellaneda Jerges.
- 7.-"Psicología de la Organización", E.H. Shein.
- 8.-"Sociopsicoanálisis del Campesino Mexicano", Erich From y - Michael Maccoby.
- 9.-"El Turismo Fenómeno Social", Oscar de la Torre.
- 10.-"La Capacitación en las Empresas Turísticas Ejidales, Tesis U.N.A.M., 1976 Flores H.I.
- 11.-"La Promoción y el Desarrollo en las Empresas Turísticas - Ejidales", Villagómez O.L. U.N.A.M. 1978.
- 12.-"El Ejido Colectivo en México", Salomón Eckstein.
- 13.-"Comunicación Agraria", Secretaría de la Reforma Agraria.
- 14.-"Manual de Procedimientos en Materia de Autoridades Ejidales y Comunales", S.R.A.
- 15.-"Prontuario de Disposiciones Legales Relativas a las Autoridades Internas de Ejidos Comunidades y Uniones", S.R.A.
- 16.-"Reglamento para Autoridades Ejidales y Comunales", S.R.A.
- 17.-"Manual del Campesino", cuadernos del 1 al 9, S.R.A.
- 18.-"México Agrario", Revista Agraria.